

|                              |                         |
|------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de elaboración:</b> | 11 de diciembre de 2025 |
|------------------------------|-------------------------|

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| Fecha de Aprobación                                                         | *ver firma digital                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                                     |
| Contrato No.                                                                | Orden de Compra No. 156027 del 24 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                        |                                     |
| Contratista                                                                 | Consorcio IAD Dinámico Softwareone                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                                     |
| Plazo                                                                       | <p>El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.</p> <p>La vigencia de las licencias será de doce (12) meses contados a partir de la activación de los códigos debidamente legalizados a nombre de la Entidad.</p> |                        |                                     |
| Valor del contrato                                                          | <b>CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$54.016.578,00)</b> MCTE excluido IVA, y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                       |                        |                                     |
| Compañía Aseguradora                                                        | Seguros Comerciales Bolívar S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |                                     |
| Póliza No.                                                                  | CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 1505004055101 Certificado 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        |                                     |
| Fecha de Expedición                                                         | 24/11/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |                                     |
| Riesgos Asegurados (amparos)                                                | <b>Vigencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Valor Asegurado</b> | <b>Porcentaje</b>                   |
| Cumplimiento                                                                | Desde: 24/11/2025<br>Hasta: 1/07/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 5.401.658           | 10% del valor de la Orden de Compra |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Desde: 24/11/2025<br>Hasta: 31/12/2028                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 2.700.829           | 5% del valor de la Orden de Compra  |
| Calidad del servicio                                                        | Desde: 24/11/2025<br>Hasta: 1/07/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 5.401.658           | 10% del valor de la Orden de Compra |
| Calidad de los bienes suministrados                                         | Desde: 24/11/2025<br>Hasta: 1/07/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 5.401.658           | 10% del valor de la Orden de Compra |

El objeto de la póliza es: “(...) **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA NO 156027 REFERENTE A SUMINISTRO DE LICENCIAS A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DESOFTWARE POR CATÁLOGO II. (LOTE 3 ADOBE ACROBAT)**”.

El área de origen de la contratación emitió concepto favorable previo para la aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 1505004055101 Certificado 0, que ampara la colocación de la Orden de Compra No. 156027 de 2025, a través de memorando No. OTI-MEM25-0394 del 5 de diciembre de 2025, que se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma.

La Gerencia de Riesgos de la Empresa Metro de Bogotá S.A efectuó la validación previa de la póliza objeto de aprobación en la presente acta y emitió concepto favorable para la aprobación de la misma, a través del memorando No. GR-MEM25-0334 del 1 de diciembre de 2025 que se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma.

Comparados los amparos, valores y vigencias de la póliza analizada, se aprueban la Garantía arriba mencionada, para amparar la Orden de Compra antedicha.

En consideración a lo establecido en el numeral 21 *“Garantías que la entidad estatal contemple exigir en el proceso de contratación”*, del Estudio Previo, y en el numeral *“15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras”* del Instrumento de Agregación de demanda, que en relación con la actualización de las vigencias de los amparos indican: *“(…) El contratista deberá ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación (si aplica).*

*En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el contratista deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos afectados, de forma tal que cumpla con lo señalado en la minuta del instrumentos de Agregación de demanda”,* se advierte que es responsabilidad de la Supervisión verificar que el Contratista cumpla con su obligación contractual de mantener las garantías vigentes en concordancia con la suscripción prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales, terminación o liquidación de la Orden de Compra.

(ver firma digital)

**KARENN STEFANNY ROZO PINILLA**

**Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual (E)**

Proyectó: Martha Helena Sánchez Ortiz / Profesional Gerencia Jurídica

Revisó: Camilo Andrés Merchán / Profesional Gerencia de Riesgos  
Juan Francisco Arboleda Osorio / Gerente de Riesgos  
Grace Andrea Quintana Ortega / Jefe de Oficina Tecnologías

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta aprobacion licencias ARGIS\_156027.pdf

**METRO DE BOGOTÁ**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20251211-143603-27c025-73647393

Creación: 2025-12-11 14:36:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-12 07:37:37

### Revisión: GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA

Grace Andrea Quintana Ortega

1090365885

[grace.quintana@metrodebogota.gov.co](mailto:grace.quintana@metrodebogota.gov.co)

Jefe de Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Empresa Metro de Bogotá

### Revisión: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO

Juan Francisco Arboleda Osorio

80087069

[juan.arboleda@metrodebogota.gov.co](mailto:juan.arboleda@metrodebogota.gov.co)

Gerente de Riesgos

Empresa Metro de Bogotá

### Revisión: CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ

Camilo Merchán

80087844

[camilo.merchan@metrodebogota.gov.co](mailto:camilo.merchan@metrodebogota.gov.co)

profesional

metro de bogota

### Elaboración: MARTHA HELENA SANCHEZ ORTÍZ

Martha Helena Sánchez Ortiz

52537048

[martha.sanchez@metrodebogota.gov.co](mailto:martha.sanchez@metrodebogota.gov.co)

Profesional 5

|                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS                                                                                                                                                                                                                            |  | <br>Escanee el código<br>para verificación |
| Acta aprobacion licencias ARGIS_156027.pdf                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                               |
| METRO DE BOGOTÁ<br>gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a>                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                               |
| Id Acuerdo: 20251211-143603-27c025-73647393                                                                                                                                                                                                                |  | Creación: 2025-12-11 14:36:03                                                                                                 |
| Estado: Finalizado                                                                                                                                                                                                                                         |  | Finalización: 2025-12-12 07:37:37                                                                                             |
| <b>Firma: KARENN STEFANNY ROZO PINILLA</b>                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                               |
| <br>_____<br>Karenn Steffany Rozo Pinilla<br>1013646202<br><a href="mailto:karenn.rozo@metrodebogota.gov.co">karenn.rozo@metrodebogota.gov.co</a><br>Profesional 4<br>EMB |  |                                                                                                                               |

| REPORTE DE TRAZABILIDAD                                                                                 |                                                                                                                                                      |                                   | <br>Escanee el código<br>para verificación   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta aprobacion licencias ARGIS_156027.pdf                                                              |                                                                                                                                                      |                                   |                                                                                                                                 |
| <div>METRO DE BOGOTÁ</div> <div>gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a></div> |                                                                                                                                                      |                                   |                                                                                                                                 |
| Id Acuerdo: 20251211-143603-27c025-73647393                                                             |                                                                                                                                                      | Creación: 2025-12-11 14:36:03     |                                                                                                                                 |
| Estado: Finalizado                                                                                      |                                                                                                                                                      | Finalización: 2025-12-12 07:37:37 |                                                                                                                                 |
| TRAMITE                                                                                                 | PARTICIPANTE                                                                                                                                         | ESTADO                            | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA                                                                                                      |
| Elaboración                                                                                             | Martha Helena Sánchez Ortiz<br>martha.sanchez@metrodebogota.gov.co<br>Profesional 5                                                                  | Aprobado                          | Env.: 2025-12-11 14:36:07<br>Lec.: 2025-12-11 14:39:12<br>Res.: 2025-12-11 14:39:21<br>IP Res.: 186.29.149.27<br>Canal: Email   |
| Revisión                                                                                                | Camilo Merchan<br>camilo.merchan@metrodebogota.gov.co<br>profesional<br>metro de bogota                                                              | Aprobado                          | Env.: 2025-12-11 14:39:21<br>Lec.: 2025-12-11 14:39:46<br>Res.: 2025-12-11 14:55:57<br>IP Res.: 186.154.208.249<br>Canal: Email |
| Revisión                                                                                                | Juan Francisco Arboleda Osorio<br>juan.arboleda@metrodebogota.gov.co<br>Gerente de Riesgos<br>Empresa Metro de Bogotá                                | Aprobado                          | Env.: 2025-12-11 14:55:58<br>Lec.: 2025-12-11 15:36:31<br>Res.: 2025-12-11 15:36:35<br>IP Res.: 186.154.208.249<br>Canal: Email |
| Revisión                                                                                                | Grace Andrea Quintana Ortega<br>grace.quintana@metrodebogota.gov.co<br>Jefe de Oficina de Tecnologías y Sistemas de Infor<br>Empresa Metro de Bogotá | Aprobado                          | Env.: 2025-12-11 15:36:36<br>Lec.: 2025-12-11 15:46:48<br>Res.: 2025-12-11 15:47:07<br>IP Res.: 186.31.36.50<br>Canal: Email    |
| Firma                                                                                                   | Karenn Steffany Roza Pinilla<br>karenn.rozo@metrodebogota.gov.co<br>Profesional 4<br>EMB                                                             | Aprobado                          | Env.: 2025-12-11 15:47:07<br>Lec.: 2025-12-12 07:37:32<br>Res.: 2025-12-12 07:37:37<br>IP Res.: 143.105.99.92<br>Canal: Email   |

**MEMORANDO**

CÓDIGO: GD-FR-018-V5

|               |                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Para</b>   | <b>KARENN STEFANNY ROZO PINILLA</b><br>Subgerente de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual (E)<br><b>Gerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual</b> |  <b>METRO DE BOGOTÁ S.A.</b><br>FECHA: 2025-12-05 11:14:12<br>SDQS:<br>FOLIOS: 1<br><br>Asunto: Remisión pólizas de la Or<br>Anexos: 1 FOLIO + 1 ZIP + EXCEL<br>Dep: Oficina de Tecnologías y S<br>RAD: OTI-MEM25-0394 |
| <b>De</b>     | <b>GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA</b><br>Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información<br><b>Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Asunto</b> | Remisión pólizas de la Orden de compra 156027 de 2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Cordial saludo.

Respetada Karenn, me permito remitir la póliza de la Orden de compra 156027 cuyo objeto es: “Suministro de licencias a través del instrumento de agregación de demanda de Software por Catálogo II. (Lote 3 Adobe Acrobat)”

En ese orden de ideas y conforme con la revisión realizada por la OTI la póliza cumple, con las exigencias del numeral “15.2 *Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras* de la Cláusula 15 *Garantía de Cumplimiento*” del “*Instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II no. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores que suscribieron el contrato electrónico en SECOP II*”, conforme a los siguientes datos:

Tomador: **CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE.**

Beneficiario: **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

Número de Póliza: **1505004055101 Certificado: 0 N°: 001**

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.**

1. GR-MEM25-0334.pdf
2. soporte.zip
3. Validación garantías OTI – O.C 156027 de 2025

Atentamente,

GRACE ANDREA  
QUINTANA ORTEGA

Firmado digitalmente  
por GRACE ANDREA  
QUINTANA ORTEGA

**GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA**

Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.

Proyectó: Tatiana Rodriguez Jimenez / Profesional OTI 

**MEMORANDO**

CÓDIGO: GD-FR-018-V5

|               |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Para</b>   | <b>GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA</b><br>Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información<br>Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información |  <b>METRO DE BOGOTÁ S.A.</b><br>FECHA: 2025-12-01 17:26:29<br>SDQS:<br>FOLIOS: 1<br><br><b>Asunto: Respuesta al memo No.OTI</b><br><b>Anexos: 1 ZIP</b><br><b>Dep: Gerencia de Riesgos</b><br><b>RAD: GR-MEM25-0334</b> |
| <b>De</b>     | <b>JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO.</b><br>Gerente.<br>Gerencia de Riesgos.                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Asunto</b> | Respuesta al memo No.OTI-MEM25-0381 "Revisión y validación Orden de Compra 156027 de 2025"                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Respetada Ingeniera,

De conformidad con lo indicado en el artículo 21 del Acuerdo No. 7 de 2021 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., establecida mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2016, modificada por el Acuerdo 02 de 2021", son funciones de la Gerencia de Riesgos, entre otras:

"(...) Y) Orientar a las dependencias en la fase precontractual sobre la constitución y exigencia de pólizas de seguro para respaldar los contratos y negocios jurídicos que celebre la Empresa, así como sobre su posterior actualización, renovación y vencimiento de acuerdo con la normatividad vigente".

De acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Riesgos realizó la revisión de la Póliza de cumplimiento No. 1505004055101 anexo 0, expedida Seguros Bolívar, y entregada por el CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, en cumplimiento de la orden de compra No. 156027 de 2025 cuyo objeto es el "*Suministro de licencias a través del instrumento de agregación de demanda de software por catálogo ii. (lote 3 adobe Acrobat)*"

Conforme con la revisión realizada, informamos que los anexos revisados cumplen con lo estipulado en la Cláusula 15.2 del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

Atentamente,

JUAN  
FRANCISCO  
ARBOLEDA  
OSORIO  
**JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO**  
Gerente de Riesgos

Firmado  
digitalmente por  
JUAN FRANCISCO  
ARBOLEDA OSORIO

Anexos: 1 archivo comprimido.

Revisó: Camilo Merchán / GR

## MEMORANDO

CÓDIGO: GD-FR-018-V5

|               |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Para</b>   | <b>JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO</b><br>Gerente de Riesgos<br>Gerencia de Riesgos                                                                     | <br><b>METRO DE BOGOTÁ S.A.</b><br><b>FECHA:</b> 2025-11-28 18:00:26<br><b>SDQS:</b><br><b>FOLIOS:</b> 1<br><br><b>Asunto:</b> Revisión y validación pól<br><b>Anexos:</b> 81 FOLIOS<br><b>Dep:</b> Oficina de Tecnologías y S<br><b>RAD:</b> OTI-MEM25-0381 |
| <b>De</b>     | <b>GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA</b><br>Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información<br>Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Asunto</b> | Revisión y validación póliza Orden de compra 156027 de 2025                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Respetado Juan Francisco:

Cordial saludo, de manera atenta me permito solicitar la revisión y validación de la póliza No. **1505004055101 Certificado: 0 N°: 001**, que corresponde a la suscripción de la Orden de compra 156027 de 2025, que pretende satisfacer la necesidad contenida en el siguiente objeto: "Suministro de licencias a través del instrumento de agregación de demanda de Software por Catálogo II. (Lote 2 Adobe Acrobat)", suscrita con el contratista **CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE**.

### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

1. Minuta IAD/SDA de Software por Catálogo II
2. Orden de Compra 156027 de 2025
3. Póliza **1505004055101 Certificado: 0 N°: 001**

Atentamente,

### Firma:

GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA  
Firmado digitalmente por GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA

**GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA**  
**Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información**

Cargo: Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Proyectó: Tatiana Rodriguez Jimenez / Profesional OTI 





**METRO DE BOGOTÁ S.A.**  
**N.I.T. 901038962**  
**ORDEN DE COMPRA**

**Consorcio IAD Dinamico Softwareone**  
N.I.T. 901890419  
Bogotá Autopista Norte #108 - 27 Bogotá.  
Paralelo 108. Torre 3 Piso 20  
Atte: Sandra Patricia Hernandez Suarique  
Sandra.hernandez@softwareone.com  
Teléfono: +57 3138817420

Número de Orden **156027**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**  
Fecha de Emisión **24/11/25**  
Fecha de Vencimiento **31/12/25**  
Comprador **Isabel Saraygh Rojas Yepes**  
Ordenador del gasto **Sor Priscila Sanchez Sanabria**  
Supervisor **Grace Andrea Quintana Ortega**  
Teléfono **6015553333**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **Suministro de licencias a través del instrumento de agregación de demanda de Software por Catálogo II. (Lote 3 Adobe Acrobat)**

**Enviar a**  
METRO DE BOGOTÁ S.A.  
Carrera 9 No. 76-49 piso 4  
Bogotá D.C. Bogotá D.C.  
Colombia  
Atte: Empresa Metro de Bogotá S.A

**Facturar a**  
METRO DE BOGOTÁ S.A.  
Carrera 9 No. 76-49 piso 4  
Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
Colombia  
Atte: Isabel Saraygh Rojas Yepes

| Línea Presupuesto |         | Descripción                                                                                                                                       | Cant. | Unidad | Precio       | Total                    |
|-------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|--------------|--------------------------|
| 1                 | CDP 858 | sxc02---65324130BC02A12-Software General-<br>Gestión documental-Adobe-N/A-Licencia-N/A-<br>N/A-Unidad-N/A-Anual-Acrobat Professional for<br>teams | 54.0  | Unidad | 1.000.307,00 | 54.016.578,00            |
| 2                 | CDP 858 | sxc02--IVA                                                                                                                                        | 1.0   | Unidad | 0,00         | 0,00                     |
|                   |         |                                                                                                                                                   |       |        |              | <b>54.016.578,00 COP</b> |

DATOS ENVÍO

NOMBRE: COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA  
DIRECCION:  
CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE  
IDENTIFICACIÓN: 901890419-8  
TELÉFONO: 5906720  
DIRECCIÓN: AUT 108 NORTE # 27 CENTRO EMPRESARIAL  
PARALELO 108  
CIUDAD: BOGOTA, D.C.

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Mon Nov 24  
14:25:21 Gmt-05:00 2025.CERTIFICADO DE SEGURO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1505004055101  
Certificado: 0 N°: 001  
Fecha de Expedición: 24/11/2025

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE

24/11/2025

Día Mes Año

HASTA

31/12/2028

Día Mes Año

A las 00 horas

A las 24 horas

VIGENCIA DEL CERTIFICADO

DESDE

24/11/2025

Día Mes Año

HASTA

31/12/2028

Día Mes Año

A las 00 horas

A las 24 horas

ASEGURADO

| NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|----------------|
| METRO DE BOGOTA S.A. | 901038962-3    |

BENEFICIARIOS

| NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|----------------|
| METRO DE BOGOTA S.A. | 901038962-3    |

DATOS DEL ASESOR

| NOMBRE                                | TELÉFONO | % DE PART. |
|---------------------------------------|----------|------------|
| COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA | 2767964  | 100%       |

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



## OBJETO DEL CONTRATO

### OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA NO 156027 REFERENTE A SUMINISTRO DE LICENCIAS A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II. (LOTE 3 ADOBE ACROBAT)

## AMPAROS

| CÓDIGO        | COBERTURA                        | DESDE      | HASTA      | VALOR ASEGURADO | VALOR PRIMA      |
|---------------|----------------------------------|------------|------------|-----------------|------------------|
| 1505004982601 | CUMPLIMIENTO                     | 24/11/2025 | 01/07/2026 | \$ 5,401,658    | \$ 20,000        |
| 1505004982601 | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 24/11/2025 | 31/12/2028 | \$ 2,700,829    | \$ 29,324        |
| 1505004982601 | CALIDAD DEL SERVICIO             | 24/11/2025 | 01/07/2026 | \$ 5,401,658    | \$ 20,000        |
| 1505004982601 | CALIDAD DE LOS BIENES SUM        | 24/11/2025 | 01/07/2026 | \$ 5,401,658    | \$ 20,000        |
|               |                                  |            |            | <b>TOTAL</b>    | <b>\$ 89,324</b> |

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com)

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: [contacto@segurosbolivar.com](mailto:contacto@segurosbolivar.com).
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

## \$ VALORES A PAGAR

|                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| VALOR DE LA PRIMA:   | \$ 89,324         |
| IVA PRIMA:           | \$ 16,972         |
| <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>\$ 106,296</b> |

Firma Representante Legal



Página en blanco

# RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Principal N°: 1505004055101  
Póliza N°: 1505004982601  
Certificado: 0 N°: 001  
Fecha de Expedición: 24/11/2025



## MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com), seleccione la opción "Pago en Línea" e ingrese su número de identificación.
- Página Web de Davivienda : Seleccione la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629837658559001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com) opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Copia CLIENTE

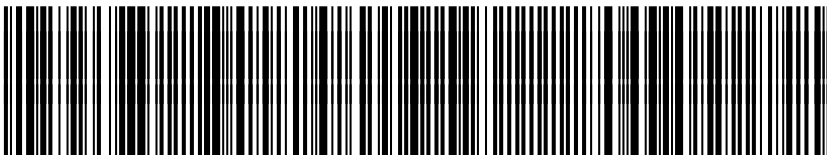
Firma Representante Legal

Página 1 de 2

## Seguros Comerciales Bolívar S.A.

**TOTAL A PAGAR** \$ 106,296.00

PARA PAGO EN BANCOS



(415)7709998010260(8020)0629837658559001(3900)000000106296(96)20260108

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629837658559001

Póliza Principal N°: 1505004055101

Póliza N°: 1505004982601

Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda: 1044189

Bancolombia: 64912

Banco de Occidente: 18659

Grupo Éxito: 4382

Página en blanco



**SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**

**NIT: 860002180-7**

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1505004055101** endoso **0** expedida el **24/11/2025** por un valor de **\$ 106,296** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

**Dado en Bogotá a los 24 días del mes de Noviembre de 2025.**

Firma Representante Legal



Página en blanco



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
Decreto 1082 de 2015  
22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI**

## CONDICIONES GENERALES

**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

### 1. COBERTURAS

#### 1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 1.2.1** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.2** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.3** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 1.2.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

- 1.3.1** La no inversión del anticipo.



### **1.3.2 El uso indebido del anticipo.**

### **1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.**

## **1.4 Amparo de devolución del pago anticipado**

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

## **1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

## **1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

## **1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

## **1.8 Amparo de calidad del servicio**

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

## **1.9 Otros amparos**

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3** El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4** El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

## 3. CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.



#### 4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

#### 5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

#### 6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

#### 7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

**7.1** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

**7.2** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

**7.3** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

## 8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

## 9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1** Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2** Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3** Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



#### 10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

#### 11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

#### 12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

#### 13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

**LA ASEGURADORA** tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

#### 14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

#### 15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cesión o transferencia.

#### 16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

#### 17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se registrará por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

#### 18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

#### 19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

#### 20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

**LA ASEGURADORA** y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

#### 21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.



Página en blanco



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                                                                                          |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CLÁUSULA 1 DEFINICIONES .....</b>                                                                                                                                                     | <b>4</b>  |
| <b>CLÁUSULA 2 OBJETO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA<br/>DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....</b>                                                                               | <b>4</b>  |
| <b>CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE<br/>DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....</b>                                                                   | <b>5</b>  |
| <b>CLÁUSULA 4 CATÁLOGO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA<br/>DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....</b>                                                                             | <b>5</b>  |
| <b>CLÁUSULA 5 VALOR DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA<br/>DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....</b>                                                                                | <b>5</b>  |
| <b>CLÁUSULA 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA .....</b>                                                                                                                            | <b>6</b>  |
| OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA: .....                                                                                                         | 6         |
| <b>CLÁUSULA 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES .....</b>                                                                                                                                  | <b>15</b> |
| OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL IAD/SDA: .....                                                                                                                           | 15        |
| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL IAD/SDA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA:<br>.....                                                                                             | 20        |
| <b>CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....</b>                                                                                                                         | <b>21</b> |
| <b>CLÁUSULA 9 PRECIO DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE Y SERVICIOS<br/>COMPLEMENTARIOS A LAS MISMAS OFRECIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA<br/>DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SOFTWARE POR CATÁLOGO.....</b> | <b>23</b> |
| <b>CLÁUSULA 10ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO DE SOFTWARE .....</b>                                                                                                                         | <b>24</b> |
| <b>CLÁUSULA 11FACTURACIÓN Y PAGO.....</b>                                                                                                                                                | <b>26</b> |
| <b>CLÁUSULA 12PLAZO Y VIGENCIA .....</b>                                                                                                                                                 | <b>28</b> |
| <b>CLÁUSULA 13CESIÓN .....</b>                                                                                                                                                           | <b>29</b> |
| <b>CLÁUSULA 14FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE<br/>CONTROL</b>                                                                                                            | <b>31</b> |
| <b>CLÁUSULA 15GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....</b>                                                                                                                                         | <b>32</b> |
| <b>CLÁUSULA 16DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO .....</b>                                                                                                                                   | <b>34</b> |
| <b>CLÁUSULA 17MULTAS.....</b>                                                                                                                                                            | <b>34</b> |
| <b>CLÁUSULA 18CLÁUSULA PENAL .....</b>                                                                                                                                                   | <b>38</b> |
| <b>CLÁUSULA 19TERMINACIÓN ANTICIPADA .....</b>                                                                                                                                           | <b>39</b> |
| <b>CLÁUSULA 20SUSPENSIÓN DEL CATÁLOGO: .....</b>                                                                                                                                         | <b>39</b> |



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II

|                    |                                                         |           |
|--------------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CLÁUSULA 21</b> | <b>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....</b>              | <b>40</b> |
| <b>CLÁUSULA 22</b> | <b>CONFLICTO DE INTERÉS .....</b>                       | <b>41</b> |
| <b>CLÁUSULA 23</b> | <b>INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES .....</b>           | <b>41</b> |
| <b>CLÁUSULA 24</b> | <b>SUPERVISIÓN.....</b>                                 | <b>42</b> |
| <b>CLÁUSULA 25</b> | <b>INDEMNIDAD .....</b>                                 | <b>42</b> |
| <b>CLÁUSULA 26</b> | <b>CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR .....</b>               | <b>42</b> |
| <b>CLÁUSULA 27</b> | <b>CONFIDENCIALIDAD .....</b>                           | <b>43</b> |
| <b>CLÁUSULA 28</b> | <b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....</b>                  | <b>43</b> |
| <b>CLÁUSULA 29</b> | <b>NOTIFICACIONES .....</b>                             | <b>44</b> |
| <b>CLÁUSULA 30</b> | <b>DOCUMENTOS.....</b>                                  | <b>44</b> |
| <b>CLÁUSULA 31</b> | <b>INTERPRETACIÓN .....</b>                             | <b>44</b> |
| <b>CLÁUSULA 32</b> | <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....</b>                 | <b>45</b> |
| <b>CLÁUSULA 33</b> | <b>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL .....</b> | <b>45</b> |
| <b>CLÁUSULA 34</b> | <b>LIQUIDACIÓN.....</b>                                 | <b>45</b> |
| <b>CLÁUSULA 35</b> | <b>FIRMA.....</b>                                       | <b>46</b> |



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

Entre los suscritos **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con ciudadanía número 16.704.378 de Bogotá D.C. en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión No. 024 y en la Resolución de nombramiento 254 del 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo el Decreto Ley 4170 de 2011, así como en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 266 del 30 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–** con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra los Proveedores que suscribieron el presente contrato electrónicamente en la plataforma SECOP II durante el plazo de ejecución del presente Instrumento.

Para los efectos del presente contrato se denominarán los “Proveedores”, hemos convenido en celebrar este Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición- IAD/SDA previas las siguientes consideraciones:

- I. Que, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá *“(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”*.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, promover la



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

- IV. Que a Colombia Compra Eficiente le corresponde adelantar el Proceso de Contratación para los Sistemas Dinámicos de Adquisición con fundamento en la Ley 2294 de 2023, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 142 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido, Colombia Compra Eficiente adelantó la habilitación de los proveedores mediante el proceso No. **CCENEG-075-02-2024** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Sistema Dinámico de Adquisición el cual se rige por las siguientes cláusulas:

## **Cláusula 1 Definiciones**

---

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo de definiciones (*ANEXO 1 DEFINICIONES*) y lo indicado en el proceso de selección. Estos términos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos escritos con mayúscula inicial deben ser comprendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos tienen el significado propio y según los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-075-02-2024**.

## **Cláusula 2 Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA**

---

El objeto del IAD/SDA es:

(i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOPII

### **Cláusula 3 Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA**

---

Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría "Compra Pública de Tecnología e Innovación", en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida.

Los servicios complementarios transversales no se pueden adquirir de manera independiente.

### **Cláusula 4 Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA**

---

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Catálogos del IAD/SDA siguiente a la firma del ACTA DE INICIO, aprobadas las garantías y puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para que los bienes y/o servicios habilitados del Proveedor queden disponibles en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener los Catálogos de Software actualizado, según lo previsto en el presente documento.

Parágrafo: No se habilitarán productos de software en el catálogo que no cuenten con al menos **dos (2) proveedores habilitados**, a menos que sea **un único proveedor exclusivo a nivel nacional**, en cuyo caso SÍ se habilitará.

### **Cláusula 5 Valor del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA**

---

El valor del Sistema Dinámico de Adquisición es de **cero (0,00) pesos**.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II

## **Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora**

---

**Nota 1.** La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio y la vigilancia de mercado en caso de que aplique.

### **Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:**

- 6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el IAD/SDA, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización a los proveedores que brinden el Software requerido.
- 6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Sistema Dinámico de Adquisición:
  - Contrato
  - Catálogo
  - Simulador
  - Guía de utilización del IAD/SDA
  - Documentos del proceso de selección CCENEG-075-02-2024.
  - Eventos RFI.
  - Eventos de Cotización
- 6.3. Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisitio, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del IAD/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
- 6.5. **Categorías Suite Corporativa y Software General:**
  - 6.5.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de **TRES (3)**



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

**DÍAS HÁBILES.** La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

***Nota:*** Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

Adicionalmente, cuando el valor estimado de la compra sea inferior **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000)**, liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, la Entidad Compradora dentro del RFI deberá otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la categoría respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora deberá validar el cumplimiento de los requisitos descritos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones legales, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente dirigido los Proveedores con tamaño Mipyme.

Cuando el Software o servicio de fabricante solo sea ofrecido por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, no se debe adelantar el RFI para la limitación Mipyme.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

6.5.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato "*Justificación de compra de software*" que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

6.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

**6.6. Categoría Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CTeI/EP:**

6.6.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad y condiciones técnicas de la solución de software innovadora requerida mediante el formato "Reto Innovador" que CCE ponga a disposición y adjuntando los demás documentos que brinden claridad sobre la necesidad de la entidad. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Adicionalmente, la Entidad Compradora dentro del RFI lanzado, deberá indicar en enlace web junto con la hora y fecha de una reunión virtual de dialogo técnico con los proveedores de la categoría. Dicha mesa debe ser adelantada al tercer día hábil del evento RFI.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

6.6.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido los proveedores de la categoría. Adjuntado el formato ajustado de "Reto innovador". La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de un día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOPII**

6.6.3. La Entidad Compradora cuando realice adquisición mediante la categoría CPTeI/EP deberá informar en sus condiciones técnicas si será objeto de transferencias tecnológica y de propiedad intelectual el desarrollo.

6.6.4. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que (i) haya cotizado el menor precio total de la solución a desarrollar y (ii) que cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad Compradora, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

- 6.7. Durante la operación secundaria las Entidades Compradoras previo lanzamiento de evento de consulta RFI Y podrán viabilizar la exigencia de las normas técnicas o certificaciones que se generen a partir de actualizaciones o nueva normatividad generada de la venta e instalación de software, siempre y cuando estas no contravengan disposiciones legales en materia de contratación y no limiten la participación de los proveedores en los catálogos donde exista pluralidad.
- 6.8. Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico, salvo que en la operación principal se establezca de manera taxativa, la posibilidad de que las entidades compradoras puedan solicitar en la operación secundaria condiciones adicionales.
- 6.9. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.
- En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.
- 6.10. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el evento de cotización.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

- 6.11. Verificar que el Proveedor a seleccionar no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.12. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización (RFQ).
- 6.13. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.
- 6.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación<sup>1</sup>*" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.
- 6.15. La Cotización estará vigente por el término de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor que presento el menor valor si aun la cotización está vigente para poder colocar la Orden de compra. Si el proveedor informa que no está vigente la Entidad Compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.16. En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

<sup>1</sup>ANCP-CCE, Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación, disponible en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170522quiapreciosartificialmentebajos.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522quiapreciosartificialmentebajos.pdf)



**Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente**

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOPII**

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
  - (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
  - (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
  - (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.
- 6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.18. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.19. Para los ítems que aplique, realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 9 y en la guía de compra.
- 6.20. La Entidad Compradora no podrá adquirir mediante el presente IAD/SDA soluciones de ciberseguridad, proyectos de desarrollos (exceptuando la categoría de CPTeI) y consultorías.
- 6.21. La Entidad Compradora no podrá adquirir solamente servicios complementarios mediante el presente IAD/SDA.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

- 6.22. Entregar cuando lo requiere el proveedor el Registro Presupuestal que ampara la Orden de Compra.
- 6.23. Designar un supervisor y/o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el IAD/SDA, si lo determina necesario en virtud de la complejidad del objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en sus Estudios y Documentos previos a contratar. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.
- 6.24. La Entidad acepta los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.
- 6.25. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.
- 6.26. En el evento de adquirir servicios complementarios al software, deberá suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los **Cinco (5) Días Hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes.
- 6.27. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la puesta en marcha de las licencias o el inicio de la prestación de los servicios complementarios al software para el uso de la Entidad Compradora.
- 6.28. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 6.29. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los **Tres (3) Días**



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

**Hábiles Siguietes** al recibo de la póliza, de conformidad con lo establecido en al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

- 6.30. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega establecidos por el proveedor en su oferta. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos en el Anexo técnico del presente proceso, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 6.31. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora. La Entidad Compradora tiene el deber de validar suficientemente las condiciones técnicas de los productos de software al mismo frente a su necesidad, antes de colocar la Orden de Compra.
- 6.32. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 6.33. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 6.34. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.
- 6.35. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.36. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9 del presente documento incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
- 6.37. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el IAD/SDA aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa de interés máxima legal sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 884 del Código de Comercio, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOPII**

- 6.38. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.39. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del IAD/SDA, o entre estos y terceros, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la ocurrencia de los hechos. Colombia Compra Eficiente dará traslado a los Entes de Control competentes para el efecto.
- 6.40. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre su resultado, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, sin perjuicio de su deber de registrar la sanción ante las autoridades competentes.
- 6.41. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación y publicación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.42. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.43. Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del IAD/SDA si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 6.44. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Sistema Dinámico de Adquisición y que se encuentren en los documentos del proceso.
- 6.45. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOPII**

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

- 6.46. La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.

## **Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores**

---

### **Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA:**

- 7.1. El proveedor podrá responder de manera opcional los eventos de solicitud de información (RFI) a los que sea invitado dentro de las categorías de **Suite Corporativa y Software General** dentro de los plazos otorgados por la Entidad Compradora.
- 7.2. El proveedor deberá presentar cotización en todos los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las categorías de **Suite Corporativa y Software General**. Salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este por causas imputables únicamente a esta, caso en el cual, podrá abstenerse de presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en cinco **(5)** eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera **NO** cotización, procederá a la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula 17 o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 18, si no participa en seis **(6)** eventos o más de cotización.

- 7.3. El proveedor deberá responder todos los eventos de solicitud de información (RFI) que sea invitado dentro de la categoría de **Compra Pública de Tecnología e Innovación (CPTeI)**. Sin embargo, podrá asistir de manera opcional a la mesa de trabajo programada por la Entidad Compradora dentro del Evento (RFI) para adelantar el dialogo técnico correspondiente.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor que no responda en **CINCO (5)** eventos RFI en el término de un año procederá la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula de Multas o la aplicación de la cláusula penal si son más de seis (6) o más o RFI.

- 7.4. El proveedor podrá presentar cotización de manera opcional en los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las **categorías de Compra Publica de Tecnología e Innovación (CPTeI)**.
- 7.5. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.
- 7.6. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento la garantía de que trata la Cláusula Garantía de Cumplimiento, de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al IAD/SDA sin dicho proveedor.
- 7.7. El proveedor no puede incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 7.8. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
- 7.9. Para participar en los eventos de cotización en las categorías en los que se encuentra habilitado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

- 7.10. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.11. No cotizar software y/o servicios de ciber seguridad, consultoría o desarrollo a la medida.
- 7.12. Para efectos de precios, comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización. Sin perjuicio de lo anterior, deberá tener una comunicación fluida con la Entidad y entregar todas las especificaciones, aclaraciones y requerimientos que realice la Entidad Compradora para poder determinar si el Software ofrecido por el Proveedor corresponde a la necesidad de esta.
- 7.13. Al momento de cotizar, si se evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad<sup>2</sup> y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con cuatro (4) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 7.14. No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** siguientes al cierre del evento de cotización.
- 7.15. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.16. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.17. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.
- 7.18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición.
- 7.19. Cumplir con lo establecido en el título Compra Pública Sostenible en cooperación con el Departamento de Prosperidad Social (CPS/DPS)- Obligación -Anexo 4 del

<sup>2</sup> ANCP-CCE, Indisponibilidad en las Plataformas, ubicación <https://www.colombiacompra.gov.co/sopORTE/indisponibilidad-en-las-plataformas> o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

Estudio Previo del proceso y con las condiciones indicadas en el anexo 4 del presente proceso.

- 7.20. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 7.21. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 9 y establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
- 7.22. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.23. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición, o entre estos y terceros.
- 7.24. Informar a Colombia Compra Eficiente en virtud del principio de buena fe, si ha sido multado o sancionado por incumplimientos u otro acto de ejecución derivado de cualquier contrato público con cualquier entidad pública, centralizada, descentralizada por servicios o territorio, de economía mixta, corporaciones autónomas regionales, rama judicial, rama legislativa, entes de control, empresas industriales y comerciales del estado o que cumplan funciones de derecho público, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del acto administrativo.
- 7.25. Contar con la capacidad de proveer las cantidades y calidades de las Licencias requeridas, así como para la prestación de los servicios complementarios para cada Orden de Compra que se realice dentro de la operación secundaria del Sistema Dinámico de Adquisición.
- 7.26. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando pierda la calidad de distribuidor autorizado por el fabricante.
- 7.27. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el proveedor exclusivo en el territorio nacional pierda esta calidad.
- 7.28. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Instrumento.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOPII**

- 7.29. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD/SDA generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 7.30. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho **(8) DÍAS HÁBILES** siguiente al requerimiento realizado.
- 7.31. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 7.32. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del IAD/SDA, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Instrumento. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.
- 7.33. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.34. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
- 7.35. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.36. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Sistema Dinámico de Adquisición y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.
- 7.37. Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II

**Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria:**

- 7.38. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.
- 7.39. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su colocación.
- 7.40. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.
- 7.41. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.
- 7.42. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- 7.43. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 7.44. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.45. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.46. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.47. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

- 7.48. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.
- 7.49. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 7.50. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.51. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 7.52. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.53. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.54. Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.
- 7.55. Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.
- 7.56. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

## **Cláusula 8    Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

---



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente tiene a cargo la administración del IAD/SDA y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 8.1. Promocionar el IAD/SDA entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión o el procedimiento establecido para tal fin.
- 8.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del funcionamiento del IAD/SDA, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y a los Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del IAD/SDA.
- 8.4. Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 8.5. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en el presente documento.
- 8.6. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones generales derivadas del IAD/SDA a cargo de los Proveedores.
- 8.8. Adelantar las acciones que procedan de conformidad con el presente documento, en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al IAD/SDA sobre sus Obligaciones Generales.
- 8.9. Revisar las solicitudes de actualización de catálogo que hagan los proveedores, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 8.10. Absolver las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y a los Proveedores.
- 8.11. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculada en las Cláusulas 6 y 7.
- 8.12. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del mismo.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

- 8.13. Las demás que se deriven de la naturaleza del IAD/SDA y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Instrumento.
- 8.14. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a los proveedores la actualización de la certificación de distribuidor autorizado del software y Durante la ejecución del IAD/SDA, podrá requerir información adicional para acreditar la propiedad intelectual y derechos sobre su uso de los productos de Software los documentos adicionales que en cualquier momento.

**Cláusula 9 Precio de los productos de Software y servicios complementarios a las mismas ofrecidos a través del Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo**

---

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de Software y Servicios complementarios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

*P:* Es el precio máximo del bien antes de IVA.

*Pbs:* Es el precio de los productos de Software por catálogo y servicios complementarios calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

*G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).*

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Durante la ejecución de las órdenes de compra de productos de software en dólares con facturación periódica, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar durante en cada periodo de facturación, si hay un aumento o disminución de más del 10% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la TRM aumentó o disminuyó en un valor mayor al 10%, el precio de los productos del siguiente periodo de facturación puede cambiar en la misma proporción. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización realizada. La Entidad Compradora y el Proveedor deben revisar el aumento o disminución de la TRM en cada periodo de facturación con el fin de hacer los ajustes correspondientes.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada Software o servicio asociado, incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar la licencia o prestar el servicio. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

## **Cláusula 10 Actualizaciones del Catálogo de Software**

Las actualizaciones de los precios o productos del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad dicha actualización. Por tal motivo, las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra vigentes no estarán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente deberá responder a la solicitud de actualización de durante los quince (15) días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud rechazando, aprobando o solicitando más información.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II

### **10.1 Actualización de precios del catálogo**

El proveedor o fabricante podrá solicitar actualización de precios del catálogo durante la etapa de presentación de propuestas de cada ventana que habilitará a nuevos proveedores en el IAD/SDA, solicitar actualizaciones de precios al catálogo.

**Nota 1:** *En cualquier caso, la solicitud deberá estar acompañada de los documentos de fabricante que sustenten la actualización del precio.*

### **10.2 Actualización, exclusión o inclusión de productos o servicios en el catálogo.**

El proveedor o fabricante podrá solicitar la actualización de referencias o la inclusión de nuevos productos o servicios en cualquier momento.

Colombia Compra Eficiente en cualquier momento, puede excluir los productos o servicios del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación del caso.

**Nota 1:** *Solamente en el caso de la inclusión de un nuevo producto o servicio se podrá incluir un precio en la solicitud realizada por el proveedor o fabricante, sobre el caso de actualización de la referencia se mantendrá el valor inicial del servicio o producto.*

**Nota 2:** *Si una Entidad Compradora requiera incluir un producto o servicio al catálogo deberá remitir la solicitud a Colombia Compra Eficiente para que se realice la validación técnica con MinTIC y con el proveedor y/o fabricante.*

**Nota 3:** *En caso de inclusión de nuevos productos, Colombia Compra Eficiente puede modificar los ANS, protocolos y especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación.*

### **10.3 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria**

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAS/SDA actualizaciones en los precios de los productos y/o servicios complementarios a las mismas por cambios en la regulación tributaria debidamente soportados. Para esto, debe presentar por escrito a Colombia Compra Eficiente los documentos que justifiquen que la estructura de costos se ha visto afectada.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II

#### **10.4 Conformación de un nuevo catálogo.**

Una entidad compradora, un fabricante o un proveedor, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAD/SDA la conformación de un nuevo catálogo en alguna de las categorías existentes.

Colombia Compra Eficiente podrá estudiar dicha solicitud con el acompañamiento técnico de MinTIC y con el proveedor(es) y/o fabricante.

En caso de ser viable la conformación de un nuevo catálogo este se introducirá en la ventana que habilitará a nuevos proveedores.

### **Cláusula 11 Facturación y Pago**

---

Una adquisición a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días**



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

**hábiles** siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **ocho (8) días hábiles** siguientes al pago efectivo.

En el evento en que la Entidad Compradora aplique ANS los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios a las mismas efectivamente entregados o prestados.

## **Cláusula 12 Plazo y Vigencia**

---

### **12.1. Plazo del IAD/SDA**

El IAD/SDA tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio luego de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente. En el evento que no exista interés en prorrogar el plazo del Instrumento, este terminará en la fecha inicialmente establecida de manera total o parcial para los catálogos donde no se evidencie dicho interés.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE mantendrá abierto el IAD/SDA durante el plazo de ejecución del mismo, para que los interesados puedan presentar la documentación necesaria para ingresar y convertirse en proveedores del Instrumento. Proceso que sujetará al cronograma publicado para la respectiva ventana.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia realizará evaluación de las ofertas presentadas por los interesados cada **CUATRO (4) MESES o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime pertinente**, tiempo en el cual quedarán aceptados o rechazados aquellos interesados que deseen ingresar al SDA, de modo que puedan hacerlo si cumplen con la totalidad de requisitos. Es



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

importante resaltar que este procedimiento se sujetará al cronograma que Colombia Compra Eficiente.

Los oferentes habilitados podrán solicitar el retiro del IAD/SDA una vez hayan cumplido **AL MENOS UN (1) AÑO DE PERMANENCIA** como proveedores dentro del mecanismo.

## **12.2. Vigencia de las Órdenes de Compra**

Las Entidades Compradoras pueden generar órdenes de compra durante el plazo de ejecución del IAD/SDA y sus eventuales prórrogas, y podrán ejecutarlas hasta por un plazo de **DOCE (12) MESES** superiores a la terminación del plazo del Instrumento, siempre y cuando el proveedor realice la ampliación de las garantías correspondientes.

En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra o prorrogar las mismas por un término mayor al del plazo del Instrumento, caso en el cual la colocación de la orden de compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras.

**NOTA1:** Colombia Compra Eficiente no habilitará productos de software en el catálogo que no cuenten con al menos dos **(2) PROVEEDORES HABILITADOS**, a menos que sea un único proveedor exclusivo a nivel nacional, en cuyo caso SÍ se habilitará.

## **Cláusula 13 Cesión**

---

### **13.1. Cesión de la posición contractual en el IAD/SDA**

En caso de presentarse circunstancias que impidan continuar con la ejecución del IAD/SDA, Colombia Compra Eficiente procederá a analizar las causas indicadas por el proveedor y determinará la procedencia o no de la cesión. En caso de ser procedente, los Proveedores del IAD/SDA pueden ceder su posición contractual a un tercero u otro Proveedor del IAD/SDA que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo quien pretende hacer la cesión.

En el evento de cesión a un Proveedor del IAD/SDA, el cedente NO podrá ceder su participación en los servicios o software en que el cesionario también está participando actualmente, evitando de esta manera una posible colusión o



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

restricción a la libre competencia. La cesión, realizada sobre otro Proveedor del IAD/SDA, deberá incluir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

Cuando la cesión que se pretenda realizar sea en el mismo servicio o software en la que el Proveedor cedente se encuentra adjudicado, esta solo será procedente a un tercero, el cual deberá cumplir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario y aprobadas y aceptadas por Colombia Compra Eficiente.

Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de Colombia Compra Eficiente mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional de ser el caso, comunicando su rechazo o aprobando la cesión.

El proveedor deberá seguir cumpliendo con las obligaciones emanadas tanto del IAD/SDA como de las órdenes de compra que tenga vigentes, hasta tanto no se haga efectiva la respectiva cesión.

### **13.2. Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra**

El Proveedor de la Orden de Compra únicamente puede ceder su posición contractual a otro Proveedor del IAD/SDA. Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de la Entidad Compradora mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. La Entidad Compradora debe responder dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de aprobarla, la Entidad Compradora debe realizar los trámites necesarios ante Colombia Compra Eficiente quien adelantará los procedimientos técnicos para que se refleje la respectiva cesión en la TVEC.

### **13.3. Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra**

El Proveedor de la Orden de Compra podrá solicitar a la Entidad Compradora cesión de los derechos económicos de la orden de compra, posteriormente deberán realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras.

**Parágrafo:** No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

#### **Cláusula 14      Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control**

---

Si el Proveedor es objeto de fusión, escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, deberá informarle a Colombia Compra Eficiente dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y enviar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad con la nueva figura asociativa.

Colombia Compra Eficiente realizará la revisión del cambio societario con el fin de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en la habilitación al IAD/SDA. Si no cumple con estas condiciones, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del catálogo hasta el momento en que acredite el cumplimiento de dichas condiciones.

Si como producto de una fusión o escisión, dos o más Proveedores crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor que indiquen los Proveedores. Si la fusión es por absorción entre Proveedores, Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor que indiquen los Proveedores.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguno de los cambios societarios descritos pone en riesgo el cumplimiento del IAD/SDA podrá exigir una garantía adicional a los Proveedores. El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en el "*Anexo de notificaciones de los proveedores*"





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II

## Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Instrumento, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

### 15.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios en el IAD SDA deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato**, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| CATEGORÍA         | AMPARO                    | VALOR     | VIGENCIA                              |
|-------------------|---------------------------|-----------|---------------------------------------|
| Suite Corporativa | Cumplimiento del contrato | 700 SMMLV | Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más |
| General           | Cumplimiento del contrato | 300 SMMLV | Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más |
| CPTeI / EP        | Cumplimiento del contrato | 20 SMMLV  | Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más |

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del IAD/SDA (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe revisar y aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del IAD/SDA, el proveedor debe ampliar la garantía de cumplimiento hasta el vencimiento de este y por un (1) año más, e incluirla en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato para su aprobación por parte de Colombia Compra Eficiente.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

**Nota:** Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, pero esta vigencia deberá actualizarse sujeta al **ACTA DE INICIO**.

## 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| AMPARO                                                                      | SUFICIENCIA                        | VIGENCIA                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | 10 % de la Orden de Compra         | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                             | 10 % de la Orden de Compra         | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio                                                        | 10 % de la Orden de Compra         | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más   |

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

## **Cláusula 16 Declaratoria de Incumplimiento**

---

### **16.1. Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente**

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 para la declaratoria del incumplimiento y la cuantificación de los perjuicios de este.

### **16.2. Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras**

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 17** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 18**.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

## **Cláusula 17 Multas**

---

Las partes pactan las siguientes multas que se impondrán al Proveedor por el incumplimiento declarado:

### **17.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente**

Colombia Compra Eficiente tasará su valor bajo las siguientes reglas:



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOPII**

Las multas a las que se refiere esta cláusula tienen carácter conminatorio y son apremios al Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Colombia Compra Eficiente tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

La Agencia podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 exceptuando el numeral 7.5 una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día calendario de retraso hasta un máximo de quince (15) días. A partir del día siguiente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 a cargo del Proveedor, cumplimiento deficientemente o por fuera del tiempo estipulado:

| ITEM | EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN               | PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL IAD/SDS | OBLIGACIONES                                                               |
|------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Afecta gravemente la ejecución del Acuerdo Marco | 40%                                                                                                     | 7.2, 7.3 <sup>3</sup> , 7.6, 7.8, 7.10, 7.14, 7.18, 7.19, 7.25, 7.26, 7.37 |
| 2    | Impide la operación normal del acuerdo marco     | 25%                                                                                                     | 7.6, 7.9, 7.13, 7.20, 7.21, 7.24, 7.33, 7.34,                              |
| 3    | Desconoce supuestos legales                      | 20%                                                                                                     | 7.11, 7.12, 7.22, 7.23, 7.32,                                              |

<sup>3</sup> La aplicación de la multa procederá únicamente cuando el proveedor no participe en cinco (5) eventos de cotización o para el caso de la categoría CPTel serán cinco (5) eventos de RFI en el término de un año de manera injustificada, de conformidad con lo contemplado en las cláusulas 7.2 y 7.3. En el evento que el proveedor no cotice en más de cinco (5) eventos y para el caso de la categoría CPTel serán más de seis (6), se dará a la cláusula penal en los términos establecidos en el numeral 18.1 de la cláusula 18.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

| ITEM | EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN                                                                     | PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL IAD/SDS | OBLIGACIONES                      |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 4    | Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos | 10%                                                                                                     | 7.1, 7.15, 7.16, 7.28, 7.31, 7.35 |
| 5    | Afecta temas operativos                                                                                | 5%                                                                                                      | 7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.36,     |

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realizó un análisis de las obligaciones generales contenidas en el IAD/SDA categorizándolas así cuando el incumplimiento:

Afecta gravemente la ejecución del IAD/SDA, toda vez que impacta directamente sus aspectos esenciales.

Impide la normal operación del IAD/SDA, pese a que no se afectan aspectos esenciales, el acuerdo no se ejecuta en los términos contemplados en el proceso.

Desconoce supuestos legales que no se encuentran directamente relacionados con el objeto del IAD/SDA, pero que se deben observar por disposición normativa.

Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos, aspectos que no afectan de fondo la operación del IAD/SDA, pero implican una ausencia o retraso de flujo de información obligatoria entre las partes de este.

Afecta temas operativos, referidos a aspectos técnicos, administrativos y de funcionamiento de la plataforma.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que afecten gravemente la ejecución del Acuerdo Marco, la Agencia dará inicio al procedimiento pertinente para la imposición de la cláusula penal, teniendo en cuenta que estas obligaciones determinan el funcionamiento del Mecanismo de Agregación de Demanda.



**Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente**

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOPII**

**PARÁGRAFO 2:** El cálculo para la tasación de la multa aplicable se deberá realizar con la aplicación de la siguiente fórmula:

Definiciones:

Valor por Obligación incumplida = N  
Número de Obligaciones presuntamente incumplidas por ITEM (J)=  
( $Obli_1 + Obli_2 + Obli_{N+1}$ )

$$N = \frac{(\text{Valor del Amparo Garantía} * 10\%)}{\# \text{ total de Obligaciones generales de los Proveedores}}$$

$$\text{Valor ITEM}_1 = (N * J_{Item1}) + 40\%$$

$$\text{Valor ITEM}_2 = (N * J_{Item2}) + 25\%$$

$$\text{Valor ITEM}_3 = (N * J_{Item3}) + 20\%$$

$$\text{Valor ITEM}_4 = (N * J_{Item4}) + 10\%$$

$$\text{Valor ITEM}_5 = (N * J_{Item5}) + 5\%$$

**Valor total presunto incumplimiento**

$$= \text{Valor ITEM}_1 + \text{Valor ITEM}_2 + \text{Valor ITEM}_3 + \text{Valor ITEM}_4 + \text{Valor ITEM}_5$$

**PARÁGRAFO 3:** En todo caso estas multas no sobrepasarán el 20% del valor de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

**PARÁGRAFO 4:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

**PARÁGRAFO 5:** El pago o la deducción de dichas multas no exonera a AL PROVEEDOR de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del Acuerdo Marco o de las Órdenes de Compra.

## **17.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras**



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

## **Cláusula 18 Cláusula Penal**

---

### **18.1. Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente**

En caso de declaratoria de incumplimiento total y definitivo del IAD/SDA de Precios por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 40% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial definitivo del IAD/ASDA por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el 30% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la de la garantía otorgada por el Proveedor, la cual será tasada de acuerdo al valor porcentual de las obligaciones frente al impacto en el cumplimiento del objeto del acuerdo marco, determinado en el numeral 18.1 de la cláusula 18.

La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Proveedor cause al Colombia Compra Eficiente. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO 1:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

**PARÁGRAFO 2:** En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del IAD/SDA.

## **18.2. Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora**

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o de manera definitiva las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10 %) del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

**PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por quien aplica la cláusula penal, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

## **Cláusula 19 Terminación anticipada**

---

Las partes en uso de la autonomía de la voluntad, acuerdan que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá terminar anticipadamente la participación de uno o más proveedores en el Acuerdo Marco de Precios, cuando estos pierdan las calidades jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales acreditadas en el proceso de selección por causas ajenas a la voluntad del proveedor, que dieron lugar a su adjudicación en el Acuerdo Marco de Precios, siempre y cuando impidan la ejecución del objeto del Acuerdo, o por circunstancias que afecten la prevalencia del interés general o el cumplimiento de los fines estatales.

## **Cláusula 20 Suspensión del Catálogo:**

---

Las partes de mutuo acuerdo podrán pactar la suspensión del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, cuando existan eventos eximentes de





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOPII**

responsabilidad, motivos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones de interés público debidamente justificadas y las demás circunstancias que impidan continuar con la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, previamente analizadas por Colombia Compra Eficiente. La aplicación de esta cláusula será procedente siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

La suspensión del catálogo es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, durante el período de la suspensión, el proveedor debe continuar ejecutando las obligaciones derivadas de las órdenes de compra que haya celebrado.

El tiempo que dure la suspensión del proveedor en el catálogo, no modificará la vigencia del IAD/SDA.

## **Cláusula 21 Protección de datos personales**

---

En el evento en que la orden de compra involucre operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, el Proveedor podrá recaudar, recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, tratar, y procesar (en adelante Procesar), la información personal que las Entidades Compradoras hayan suministrado, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de su propiedad, única y exclusivamente para cualquiera de los fines relacionados directamente con la prestación de los Servicios y, en todo caso, sujetándose al cumplimiento de la reglamentación de protección de datos establecida en las leyes colombianas.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales transmitidos al amparo del IAD/SDA exclusivamente para la prestación de los Servicios en la orden de compra con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

El Proveedor debe garantizar a los Titulares en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos. Lo anterior canalizado a través de la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora.

El Proveedor debe dar cumplimiento a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora durante la ejecución de la Orden de Compra.

## **Cláusula 22 Conflicto de interés**

---

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del IAD/SDA es el siguiente:

1. El Proveedor debe informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **tres (3) días hábiles** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Los conflictos de interés que ocurran por parte de la Entidad Compradora deben ser tramitados y resueltos siguiendo sus procedimientos internos para este efecto.

## **Cláusula 23 Independencia de los Proveedores**

---

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto del presente proceso de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del IAD/SDA.

## **Cláusula 24 Supervisión**

---

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente IAD/SDA está a cargo de quien designe el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra.

## **Cláusula 25 Indemnidad**

---

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa imputable al Proveedor, las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

## **Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

---

La parte queda exonerada de responsabilidad de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del IAD/SDA, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II

## Cláusula 27 Confidencialidad

---

El Proveedor con la suscripción del IAD/SDA se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la firma y ejecución del IAD/SDA.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del IAD/SDA autorización para cualquier publicación relacionada con el mismo, por tal razón, el proveedor deberá presentar el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

## Cláusula 28 Solución de Controversias

---

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del IAD/SDA serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del IAD/SDA por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II

## Cláusula 29 Notificaciones

---

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del IAD/SDA pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o de comunicación escrita, por correo físico o electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico principal **notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co** para notificar y comunicar lo relacionado con la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a continuación, con copia al correo electrónico informativo **agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co**

Los datos de notificación de los proveedores pueden consultarse en el documento **"Anexo de notificaciones de los proveedores"** documento que hace parte integral al presente documento. Dicho documento podrá ser actualizado por Colombia Compra Eficiente por el ingreso de nuevos proveedores al IAD/SDA o por solicitud de actualización de datos de estos.

## Cláusula 30 Documentos

---

Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato:

- Los Estudios y Documentos Previos.
- Los documentos anexos y formatos del presente proceso.
- Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Minuta contractual del IAD/SDA.
- Suplementos de los fabricantes.

## Cláusula 31 Interpretación

---

Las siguientes son reglas de interpretación del IAD/SDA:



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la oferta del proveedor.
- Los plazos expresados en días deben ser entendidos calendario, a menos que el texto especifique que son hábiles.
- En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del IAD/SDA sobre los demás documentos del proceso.

### **Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal**

---

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del IAD/SDA y en consecuencia para la firma de este no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

### **Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual**

---

Las actividades previstas en el IAD/SDA se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D. C.

### **Cláusula 34 Liquidación**

---

**34.1. Liquidación del IAD/SDA:** Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del plazo de ejecución del mismo al que se refiere la Cláusula 18, aún si existen Órdenes de Compra vigentes. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Sistema Dinámico de Adquisición para los proveedores que no suscriban el acta de liquidación en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que

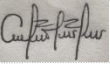
**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)  
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN  
SECOP II**

existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la ley.

**34.2. Liquidación de las órdenes de compra:** La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

## Cláusula 35 Firma

El IAD/SDA es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto de la categoría en la que haya quedado adjudicado el Proveedor. Para constancia, se entiende firmado el presente IAD/SDA en la fecha en que el subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba en el SECOP II.

| Ficha Técnica           |                                                            | Firma/VoBo                                                                          |
|-------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró:                | Omar Francisco Ferrer Suescun<br>Contratista               |  |
|                         | Cristian David Dominguez<br>Contratista                    |  |
|                         | Daniel Orlando Pardo López<br>Contratista                  | Daniel Pardo.                                                                       |
| Revisó:                 | Rubén Darío Hernández<br>Gestor T1 - 11                    |  |
|                         | Alejandra Neissa Lancheros<br>Abogada Asesora- contratista |  |
| Aprobación subdirector: | Guillermo Buenaventura Cruz<br>Subdirector de Negocios     |  |
| Fecha de elaboración:   | 22/08/24                                                   |                                                                                     |



### ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

De conformidad con lo indicado en la cláusula 29 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por catálogo generación II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 se procede con la identificación de los proveedores habilitados al presente instrumento con sus respectivos canales de notificación:

| PROVEEDOR 1:                                                        |                                                                                                                                                                                           | PROVEEDOR 2:                                                        |                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>INFOVISIBLE S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.778.927-6 representada legalmente por Ricardo Acosta Niño identificado con cedula No. 19.218.931.                                    | Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.</b><br>Identificado con NIT 900022972-3 Representada legalmente por Stibenzon Cañas Sánchez identificado con cedula No. 71.210.143                |
| Dirección:                                                          | Trasversal 2e 78-13 Bogotá                                                                                                                                                                | Dirección:                                                          | Calle 8b 65 191 oficina 409 Centro Empresarial Puertoseco.                                                                                                                       |
| Teléfono:                                                           | 3214655654                                                                                                                                                                                | Teléfono:                                                           | 3187160750                                                                                                                                                                       |
| Correo electrónico :                                                | karen.godoy@infovisible.org<br>servicioalcliente@infovisible.org                                                                                                                          | Correo electrónico :                                                | contactenos@ceiba.com.co                                                                                                                                                         |
| PROVEEDOR 3:                                                        |                                                                                                                                                                                           | PROVEEDOR 4:                                                        |                                                                                                                                                                                  |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA</b><br>Identificado con NIT 830.141.901-7 representada legalmente por Pablo Emilio Páez Beltrán, identificado con cedula de ciudadanía 79.797.392 | Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>NIMBU.GOV S.A.S</b><br>Identificado con NIT 901.799.612-5 representada legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño, identificado con cedula de ciudadanía 79.695.317        |
| Dirección:                                                          | Trv 69 b bis 73ª-40/44                                                                                                                                                                    | Dirección:                                                          | Carrera 12 No. 90 - 20                                                                                                                                                           |
| Teléfono:                                                           | 3175451474                                                                                                                                                                                | Teléfono:                                                           | 3176461488                                                                                                                                                                       |
| Correo electrónico :                                                | Henry.clavijo@advantage.com.co                                                                                                                                                            | Correo electrónico :                                                | Luz.ortiz@nimbutech.com                                                                                                                                                          |
| PROVEEDOR 5:                                                        |                                                                                                                                                                                           | PROVEEDOR 6:                                                        |                                                                                                                                                                                  |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>E-DEA NETWORKS SAS</b><br>Identificado con NIT 900.265.026-3 Representada legalmente por Pedro Andrés Echeverri Gómez, identificado con cedula 79.919.695                              | Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.</b><br>Identificado con NIT 900332071-2, representada legalmente por Jorge Hernán Salazar Baena, identificado con cedula 7.699.892 |
| Dirección:                                                          | Cra. 7 #156-10 Of. 1906                                                                                                                                                                   | Dirección:                                                          | CALLE 11 ·5-74                                                                                                                                                                   |



**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                      |                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Teléfono:                                                            | 601 5188433                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Teléfono:                                                            | 3202718785                                                                                                                                                                                    |
| Correo electrónico :                                                 | vospina@e-dea.co                                                                                                                                                                                                                                                                             | Correo electrónico :                                                 | juridica@integrasoftsas.com                                                                                                                                                                   |
| <b>PROVEEDOR 7:</b>                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>PROVEEDOR 8:</b>                                                  |                                                                                                                                                                                               |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>UNION TEMPORAL NEWSOURCE</b><br>Integrada por las empresas <b>Newsat S.A.S</b> Identificado con NIT 830.513.366-3 y por <b>E Source de Colombia S.A.S</b> , Identificado con Nit 900.484.227-6, representada legalmente por Juan Carlos Gómez Londoño, identificado con cedula 71.773.156 | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>NEWSAT S.A.S</b><br>Identificado con NIT 830513366-3, representada legalmente por Diego Alejandro Salazar Vasquez, identificado con cedula de ciudadanía: 91.499.446                       |
| Dirección:                                                           | Calle 98A # 60-87                                                                                                                                                                                                                                                                            | Dirección:                                                           | Calle 98A # 60-87                                                                                                                                                                             |
| Teléfono:                                                            | 3193285607                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Teléfono:                                                            | 3174298915                                                                                                                                                                                    |
| Correo electrónico :                                                 | Juan.gomez@newsatint.com                                                                                                                                                                                                                                                                     | Correo electrónico :                                                 | diego@newsatint.com                                                                                                                                                                           |
| <b>PROVEEDOR 9:</b>                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>PROVEEDOR 10:</b>                                                 |                                                                                                                                                                                               |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA</b><br>Identificado con NIT 901.010.523-1, representada legalmente por Pedro Pablo González Barrera, identificado con cedula de ciudadanía No 80.094.224                                                                                               | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>NUVA S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.480.786-3, representada legalmente por Gabriel Jaime Gómez Gómez, identificado con cedula 1.128.269.687                                         |
| Dirección:                                                           | AV CL 26 # 69C-03 TORRE A PISO 8                                                                                                                                                                                                                                                             | Dirección:                                                           | Carrera 50 FF 8 Sur 27 Oficina 310                                                                                                                                                            |
| Teléfono:                                                            | 312 468 9899                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Teléfono:                                                            | 3016177677                                                                                                                                                                                    |
| Correo electrónico :                                                 | orioncolombia@orion.global                                                                                                                                                                                                                                                                   | Correo electrónico :                                                 | gobierno@nuva.co                                                                                                                                                                              |
| <b>PROVEEDOR 11:</b>                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>PROVEEDOR 12:</b>                                                 |                                                                                                                                                                                               |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>SYSMAN S.A.S</b><br>Identificado con NIT, 800021261-8, representada legalmente por Liliana Lucero Castro Romero, identificada con cedula de ciudadanía No 46456797                                                                                                                        | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>SEVEN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.687.199-1, representada legalmente por Luis Jose Ballesteros Toro, identificado con cedula de ciudadanía No 89.000.028 |
| Dirección:                                                           | Carrera 15 No 16A-14 Duitama                                                                                                                                                                                                                                                                 | Dirección:                                                           | Carrera 14 23-27 LC 4. Armenia.                                                                                                                                                               |

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                      |                                                                                                                                                                                |                                                                      |                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Teléfono:                                                            | 3138151481                                                                                                                                                                     | Teléfono:                                                            | 3206801907                                                                                                                                                                           |
| Correo Electrónico                                                   | comercial@sysman.com.co                                                                                                                                                        | Correo Electrónico                                                   | ljballesteros@seven.com.co                                                                                                                                                           |
| <b>PROVEEDO R 13</b>                                                 |                                                                                                                                                                                | <b>PROVEEDO R 14</b>                                                 |                                                                                                                                                                                      |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>ANALITICA S.A.S</b><br>Identificado con NIT 830113019-6, representada legalmente por, Andres Schlesinger Cruz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.435.556         | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S</b><br>Identificado con NIT 830133980-5, representada legalmente por Roberto Valencia Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.310.127 |
| Dirección                                                            | Calle 93 N° 14-20 oficina 407                                                                                                                                                  | Dirección                                                            | CALLE 152 N 48-04 INT 1 APTO 201                                                                                                                                                     |
| Teléfono                                                             | 3174026115                                                                                                                                                                     | Teléfono                                                             | 318 3512867                                                                                                                                                                          |
| Correo Electrónico                                                   | william.trompa@analitica.com.co                                                                                                                                                | Correo Electrónico                                                   | rvalencia@axentriacg.com                                                                                                                                                             |
| <b>PROVEEDO R 14</b>                                                 |                                                                                                                                                                                | <b>PROVEEDO R 15</b>                                                 |                                                                                                                                                                                      |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>TNS S.A.S</b><br>Identificado con NIT 800.182.856-1, representada legalmente por Edgar Leal Gelvez, identificado con cedula de ciudadanía No 13.470.591                     | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>GENTEMOVIL S.A.S</b><br>Identificada con NIT 900.664.193-7, representada legalmente por Jaime Rafael Abella Alvarez, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.978.365          |
| Dirección                                                            | Centro Comercial Bolívar LC B-16 Cúcuta.                                                                                                                                       | Dirección                                                            | Carrera 72 No. 22 D 54 Int.31-702                                                                                                                                                    |
| Teléfono                                                             | 3173686761                                                                                                                                                                     | Teléfono                                                             | 3003679911                                                                                                                                                                           |
| Correo Electrónico                                                   | ab.vega@tns.co                                                                                                                                                                 | Correo Electrónico                                                   | jabella@gentemovil.co                                                                                                                                                                |
| <b>PROVEEDO R 16</b>                                                 |                                                                                                                                                                                | <b>PROVEEDO R 17</b>                                                 |                                                                                                                                                                                      |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>INNCORE ADVISORS SAS</b><br>Identificado con NIT 901.069.566-2, representada legalmente por Sonia de Jesús Ríos Rodas, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.400.272 | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>ROYAL TECH GROUP SAS</b><br>Identificada con NIT 901394655-2, representada legalmente por Hector David Mendoza Arroyo, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.834.004    |
| Dirección                                                            | Carrera 13 No. 33 - 01                                                                                                                                                         | Dirección                                                            | CRA 22C NO. 68 - 65                                                                                                                                                                  |
| Teléfono                                                             | 3046009686                                                                                                                                                                     | Teléfono                                                             | 315 548 26 62                                                                                                                                                                        |
| Correo                                                               | inncorelegal@gmail.com                                                                                                                                                         | Correo                                                               | hello@royaltech.group                                                                                                                                                                |
| <b>PROVEEDO R 18</b>                                                 |                                                                                                                                                                                | <b>PROVEEDO R 19</b>                                                 |                                                                                                                                                                                      |

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                      |                                                                                                                                                                               |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S</b><br>Identificado con NIT 830013988-9, representada legalmente por Felipe De Vidts Sabelle, identificado con Pasaporte No. 00F39002283 de Chile. | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>ANALITICA Y GESTIÓN S.A.S</b><br>Identificado con NIT 901.092.038-1, representada legalmente por Mario Germán Barbosa Martinez, identificado con cedula de ciudadanía No 79.395.498                          |
| Dirección                                                            | Av. Cr 45 # 108 – 27 Torre 2                                                                                                                                                  | Dirección                                                            | Calle 118 19-52                                                                                                                                                                                                 |
| Teléfono                                                             | 3212369073                                                                                                                                                                    | Teléfono                                                             | 3002696108                                                                                                                                                                                                      |
| Correo                                                               | atc@alfapeople.com                                                                                                                                                            | Correo                                                               | maria.barbosa@analitica ygestion.com.co                                                                                                                                                                         |
| <b>PROVEEDOR 20</b>                                                  |                                                                                                                                                                               | <b>PROVEEDOR 21</b>                                                  |                                                                                                                                                                                                                 |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>PLES S.A.S</b><br>Identificado con NIT 901156404-0, representada legalmente por Ana Isabel Sanchez Oliveros, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.619.870          | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>Autentic Soluciones Tecnológicas y Jurídicas S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.898.001-6, representada legalmente por Luis Miguel González Ulloa, identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.740.780 |
| Dirección                                                            | Barrio Bosquecito Diagonal 23 A<br>No. 47 07                                                                                                                                  | Dirección                                                            | Calle 93B # 13 - 30                                                                                                                                                                                             |
| Teléfono                                                             | 3004653511                                                                                                                                                                    | Teléfono                                                             | 3176612422                                                                                                                                                                                                      |
| Correo                                                               | plesempresa@gmail.com                                                                                                                                                         | Correo                                                               | administrativo@autentic.com.co                                                                                                                                                                                  |
| <b>PROVEEDOR 22</b>                                                  |                                                                                                                                                                               | <b>PROVEEDOR 23</b>                                                  |                                                                                                                                                                                                                 |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>Perceptio S.A.S</b><br>Identificado con NIT 811022765-2 Representada legalmente por Julio Cesar Medina Arboleda, identificado con cedula de ciudadanía No. 98639670        | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>PENSEMOS S.A</b><br>Identificado con NIT 804.002.893-6, representada legalmente por Gamaliel Vesga Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.295.956                                              |
| Dirección                                                            | Carrera 43 BN° 11- 71                                                                                                                                                         | Dirección                                                            | Carrera 29 No 45-91 Edificio Atlas Bucaramanga                                                                                                                                                                  |
| Teléfono                                                             | 4448800                                                                                                                                                                       | Teléfono                                                             | 320 3823216                                                                                                                                                                                                     |
| Correo                                                               | soluciones@perceptio.net                                                                                                                                                      | Correo                                                               | financiera@pensemos.com                                                                                                                                                                                         |
| <b>PROVEEDOR 24</b>                                                  |                                                                                                                                                                               | <b>PROVEEDOR 25</b>                                                  |                                                                                                                                                                                                                 |

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                      |                                                                                                                                                                                  |                                                                      |                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>SEMINTEL SAS</b><br>Identificado con NIT 900450643-0, representada legalmente por Walter Rolando Gálvez Rendón, identificado con cedula de ciudadanía No. 94392446            | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>PLANIDEA S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.597.971-3                                                                                                                             |
| Dirección                                                            | Carrera 27 31 36                                                                                                                                                                 | Dirección                                                            | Carrera 63C #96A - 136, B53, A308 Medellín                                                                                                                                              |
| Teléfono                                                             | 3135381428                                                                                                                                                                       | Teléfono                                                             | 3113520956                                                                                                                                                                              |
| Correo                                                               | semintel.sas@semintel.c                                                                                                                                                          | Correo                                                               | nfo@planideaco.com                                                                                                                                                                      |
| <b>PROVEEDOR 26</b>                                                  |                                                                                                                                                                                  | <b>PROVEEDOR 27</b>                                                  |                                                                                                                                                                                         |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>ITERIA S.A.S</b><br>Identificado con NIT 805023132-3, representada legalmente por Jaime Andres Millan Mahecha, identificado con cedula de ciudadanía No. 16796428             | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>Nuawi Technologies SAS</b><br>Identificado con NIT 901.613.760-3, representada legalmente por Miguel Ignacio Benavides Pazmiño, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.545.797 |
| Dirección                                                            | Cra 100 16 321 of 1402                                                                                                                                                           | Dirección                                                            | Carrera 13 # 90-17                                                                                                                                                                      |
| Teléfono                                                             | 3114620973                                                                                                                                                                       | Teléfono                                                             | 3165224680                                                                                                                                                                              |
| Correo                                                               | Jaime.millan@iteria.com.co                                                                                                                                                       | Correo                                                               | miguel.benavides@nuawi.com                                                                                                                                                              |
| <b>PROVEEDOR 28</b>                                                  |                                                                                                                                                                                  | <b>PROVEEDOR 29</b>                                                  |                                                                                                                                                                                         |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>HR SOLUTIONS S.A.S</b><br>Identificado con NIT 830.131.674-7, representada legalmente por Carlos Humberto Ríos González, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.058.076 | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>GROW DATA S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.238.438-1, representada legalmente por Zulma Dayfeny Urbano Buriticá, identificada con cedula de ciudadanía no. 25.286.783           |
| Dirección                                                            | Cra 45 A # 101 - 16                                                                                                                                                              | Dirección                                                            | Calle 93 No. 11A 11 Piso 3                                                                                                                                                              |
| Teléfono                                                             | 601 623 2143                                                                                                                                                                     | Teléfono                                                             | 3212052325                                                                                                                                                                              |
| Correo                                                               | Nancy.paiba@hrsolutions-co.com                                                                                                                                                   | Correo                                                               | zulma.urbano@growdata.com.co                                                                                                                                                            |
| <b>PROVEEDOR 30</b>                                                  |                                                                                                                                                                                  | <b>PROVEEDOR 31</b>                                                  |                                                                                                                                                                                         |

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>Creangel Ltda</b><br>Identificado con NIT 830.141.562-3, representada legalmente por Angelo Roberto Rodríguez Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.425.831                    | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone</b><br>Conformado por <b>Maicrotel S.A.S</b> identificada con NIT 860.353.110-7, representada legalmente por Martin Orlando Garzón, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 con una participación del 99% y por <b>Software One Colombia S.A.S</b> , identificada con NIT 900 478 383-2, representada legalmente por Carolina Restrepo Rico, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.106.861 con una participación del 1%. |
| Dirección                                                            | CRA 36 A 54 - 44                                                                                                                                                                                    | Dirección                                                            | Av carrera 45 # 108 - 27 Edificio paralelo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Teléfono                                                             | 3108523232                                                                                                                                                                                          | Teléfono                                                             | 3012326862                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Correo                                                               | Astrid@creangel.com                                                                                                                                                                                 | Correo                                                               | nicolas.capasso@softwareone.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PROVEEDOR 32</b>                                                  |                                                                                                                                                                                                     | <b>PROVEEDOR 33</b>                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS</b><br>Identificada con NIT 900.480.656-4, representada legalmente por Diego Alexander Restrepo, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.868.379             | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>Comercializadora Serle.com S.A.S</b><br>Identificado con NIT 800.089.897-4, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín Medina, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.217.866                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Dirección                                                            | Calle 127 # 18a - 39                                                                                                                                                                                | Dirección                                                            | Calle 122 # 21 -55 of 406                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Teléfono                                                             | (601) 7561025                                                                                                                                                                                       | Teléfono                                                             | 3233133307                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Correo                                                               | gerente.gobierno@tek.com.co; procesos.gob@tek.com.co                                                                                                                                                | Correo                                                               | acuerdosmarco@serlecomsas.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PROVEEDOR 34</b>                                                  |                                                                                                                                                                                                     | <b>PROVEEDOR 35</b>                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>Control Online International S.A.S</b><br>Identificada con NIT 901428945 - 1, representada legalmente por Bertha Carolina Mogollón Becerra, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.277.095 | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>NEWNET SA EN REORGANIZACION</b><br>Identificada con NIT 830017209-8, representada legalmente por Claudia Maria Vergara Quintero, identificada con cedula No. 39700897                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Dirección                                                            | CL 16 3 E 41                                                                                                                                                                                        | Dirección                                                            | CR 7 127 48 OF 804                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Teléfono                                                             | 3124184272                                                                                                                                                                                          | Teléfono                                                             | 313 2503109                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                     |                                                                                                                                                                                          |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Correo                                                              | gerencia@controlonlineinternational.com                                                                                                                                                  | Correo                                                              | erunza@newnetsa.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>PROVEEDOR 36</b>                                                 |                                                                                                                                                                                          | <b>PROVEEDOR 37</b>                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>NETWORK &amp; ACCESORIES SAS</b><br>Identificado con NIT 901.159.165-9, representada legalmente por YORGUIN MAURICIO NIÑO PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.181.962 | Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI</b><br>Conformada por <b>PROCALCULO PROSISS S.A.S</b> identificada con NIT 860.034.714-7, representada legalmente por Sandra Patricia Pirazán, identificada con cedula 52.620.268 con una participación del 85% y por <b>ESRI COLOMBIA S.A.S</b> Identificada con NIT 830.122.983-1, representada legalmente por Francisco Lemos Ortega, identificado con cedula 79.943.176 con una participación del 15% |
| Dirección                                                           | CALLE 104 # 14 A 45 OF 302                                                                                                                                                               | Dirección                                                           | Calle 90# 13 40 Piso 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Teléfono                                                            | 3124479409                                                                                                                                                                               | Teléfono                                                            | 601 -65015550                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Correo                                                              | mauricion@netaccess.com.co,                                                                                                                                                              | Correo                                                              | daguiar@esri.co                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PROVEEDOR 38</b>                                                 |                                                                                                                                                                                          | <b>PROVEEDOR 39</b>                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S.</b><br>Identificada con NIT 830.062.674-0, representada legalmente por Carlos Giovani Parada Avila, identificado con cedula 79.533.543                  | Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>COMWARE S.A</b><br>Identificado con NIT 860.045.379-1, representada legalmente por Monica del Pilar Camacho Casado, identificada con cedula 51.910.468                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Dirección                                                           | Calle 84 # 24- 78                                                                                                                                                                        | Dirección                                                           | CRA 13 NO. 97 - 98                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Teléfono                                                            | 57-1 2562030 ext.: 101 -318 4873655                                                                                                                                                      | Teléfono                                                            | 6382100                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Correo                                                              | carlos.leon@servinformacion.com;                                                                                                                                                         | Correo                                                              | Rafael.parra@comware.com.co                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>PROVEEDOR 40</b>                                                 |                                                                                                                                                                                          | <b>PROVEEDOR 41</b>                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>Corban Computadores SAS</b><br>Identificado con NIT 900.496.013-9, representada legalmente por Jonatan Rojas Muñoz, identificado con cedula No. 80.177.093                            | Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>FISE CONSULTORES ECP S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900744007-9, representada legalmente por Ever Enrique Castrillo Chaparro, identificado con cedula No. 77.193.536                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección                                                                | CRA 107A # 71ª - 34                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Dirección                                                                | CALLE 7B # 19A2-23                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Teléfono                                                                 | 318 285 0721                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Teléfono                                                                 | 3008192667                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Correo                                                                   | Rafael.parra@comware.com.co                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Correo                                                                   | ever.castrillo@fisco.com.co                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PROVEEDOR 42</b>                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>PROVEEDOR 43</b>                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>TIQAL SAS</b><br>Identificado con NIT 900184755-6, representada legalmente por Alejandro Bermudez Restrepo, identificado con cedula de ciudadanía 16233218                                                                                                                                                                                                                                                             | Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS</b><br>Integrado por <b>ROYAL TECH GROUP SAS</b> , Identificada con NIT 901394655-2, representada legalmente por Hector David Mendoza Arroyo, identificado con cedula 1.140.834.004 con una participación del 50% y por <b>ADELMO DE JESÚS VELANDIA RINCÓN</b> – <b>SOTELCO</b> , persona natural identificada con NIT 9.532.873-9 y cedula 9.532.873, con una participación del 50% |
| Dirección                                                                | carrera 101 #14-122                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Dirección                                                                | CRA 24B NO. 72 - 55                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Teléfono                                                                 | 601-3714845                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Teléfono                                                                 | 3155482662                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Correo                                                                   | esalamanca@tiqal.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Correo                                                                   | hello@royaltech.group                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PROVEEDOR 44</b>                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>PROVEEDOR 45</b>                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>UNIÓN TEMPORAL SIGNA INNOVATICS</b><br>Integrada por <b>SIGNA TECHLAW S.A.S.</b> identificada con NIT 901.640.786-4, representada legalmente por Daniel Estrada Duque, identificado con cedula 1.020.777.390, con una participación del 95% y por <b>INGNOVATICS CONSULTORES S.A.S</b> identificada con NIT 900.967.620-1 y representada legalmente por Yamit Fabian Arvilla Gómez, identificado con cedula 84.450.265 | Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>SoftManagement S.A</b><br>Identificado con NIT 830.026.014-7, representada legalmente por Adriana Lucia Falla Lozano<br>Identificada con cedula de ciudadanía 51.849.334                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Dirección                                                                | Calle 71 No.11-10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Dirección                                                                | Av. Carrera 45 N° 108-27 Torre 1 Of 1008                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Teléfono                                                                 | 3168742568                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Teléfono                                                                 | 3152938705                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                          |                                                                                                                                                                   |                                                                          |                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Correo                                                                   | daniel.estrada@signa.com.co                                                                                                                                       | Correo                                                                   | comercial@softmanagement.com.co                                                                                                                                        |
| <b>PROVEEDOR 46</b>                                                      |                                                                                                                                                                   | <b>PROVEEDOR 47</b>                                                      |                                                                                                                                                                        |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>POINTMIND S.A.S</b><br>Identificado con NIT 830.147.140-6, representada legalmente por Ramiro Ortiz Rios, Identificado con cedula 79.685.896                   | Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>NOVASOFT SAS</b><br>Identificado con NIT 800.028.326-1, representada legalmente por Wilson Armando Mendieta, Identificado con cedula 79.288.496                     |
| Dirección                                                                | CRA 53 118 21                                                                                                                                                     | Dirección                                                                | Avenida Carrera 45 #108 - 27                                                                                                                                           |
| Teléfono                                                                 | 3187160753                                                                                                                                                        | Teléfono                                                                 | 3204941338                                                                                                                                                             |
| Correo                                                                   | INFORMACION@POINTMIND.COM                                                                                                                                         | Correo                                                                   | wilsonm@novasoft.com.co                                                                                                                                                |
| <b>PROVEEDOR 48</b>                                                      |                                                                                                                                                                   | <b>PROVEEDOR 49</b>                                                      |                                                                                                                                                                        |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>COLSOF S.A.S.</b><br>Identificado con NIT 800.015.583-1, representada legalmente por Erica Maria Oviedo Martinez, identificada con cedula No. 52.807.282       | Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>REDCOMPUTO LTDA</b><br>Identificado con NIT 830.016.004-0, representada legalmente por MARCO ANTONIO NIETO ROMAN, identificado con cedula No. 79.288.025            |
| Dirección                                                                | Zona Franca Metropolitana Cota Bg 55-56                                                                                                                           | Dirección                                                                | CRA 31 A No 25 B 55 - BOGOTA                                                                                                                                           |
| Teléfono                                                                 | 3002652960                                                                                                                                                        | Teléfono                                                                 | 3223057569                                                                                                                                                             |
| Correo                                                                   | fnino@colsof.com.co<br>mvirguez@colsof.com.co                                                                                                                     | Correo                                                                   | sacosta@redcomputo.com.co                                                                                                                                              |
| <b>PROVEEDOR 50</b>                                                      |                                                                                                                                                                   | <b>PROVEEDOR 51</b>                                                      |                                                                                                                                                                        |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>Nimbutech S.A.S.</b><br>Identificado con NIT 900.672.953-1, representada legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño, identificado con cedula No. 79.695.317 | Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>INGENIUM COLOMBIA SAS</b><br>Identificado con NIT 900.500.876-5, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE MÉNDEZ ANTOLÍNEZ, identificado con cedula No. 1019005663 |
| Dirección                                                                | Carrera 12 No. 90 - 20                                                                                                                                            | Dirección                                                                | CRA 7 A #127-42 OFC 406                                                                                                                                                |
| Teléfono                                                                 | 3176461488                                                                                                                                                        | Teléfono                                                                 | 3202909525                                                                                                                                                             |
| Correo                                                                   | Luz.ortiz@nimbutech.com                                                                                                                                           | Correo                                                                   | aescobar@ingeniumcolombia.com                                                                                                                                          |
| <b>PROVEEDOR 52</b>                                                      |                                                                                                                                                                   | <b>PROVEEDOR 53</b>                                                      |                                                                                                                                                                        |



**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                     |                                                                                                                                                                                           |                                                                     |                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.</b><br>Identificado con NIT 800.153.993-7, representada legalmente por SANTIAGO PARDO FAJARDO, identificado con cedula 80.425.417                | Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>Xertica Colombia SAS</b><br>Identificado con NIT 830.077.380-6, representada legalmente por Andrés Cifuentes Cortés, identificado con cedula 79.693.572          |
| Dirección                                                           | CRA 68A No. 24B – 10                                                                                                                                                                      | Dirección                                                           | CRA 12 # 90-20 OFC 301                                                                                                                                              |
| teléfono                                                            | 300 6560499                                                                                                                                                                               | teléfono                                                            | 6015800815                                                                                                                                                          |
| correo                                                              | oscar.lozanoe@claro.com.co                                                                                                                                                                | correo                                                              | licitaciones@xertica.com                                                                                                                                            |
| <b>PROVEEDOR 54</b>                                                 |                                                                                                                                                                                           | <b>PROVEEDOR 55</b>                                                 |                                                                                                                                                                     |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS – DS4B</b><br>Identificado con NIT 900.965.503-9, representado legalmente por Edward Andrés Gutiérrez Aponte, identificado con cedula No. 1.110.450.889 | Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>Bmind S.A.S. BIC</b><br>Identificado con NIT 900.105.979-1, representada legalmente por Carolina García Sánchez, identificada con cedula No 52.884.430           |
| Dirección                                                           | Calle 75 No 15-19                                                                                                                                                                         | Dirección                                                           | Carrera 20 151 08                                                                                                                                                   |
| Teléfono                                                            | 320 2171643                                                                                                                                                                               | Teléfono                                                            | 3176564884                                                                                                                                                          |
| Correo                                                              | contactenos@ds4business.com.co                                                                                                                                                            | Correo                                                              | Sandra.lopez@bmind.com                                                                                                                                              |
| <b>PROVEEDOR 56</b>                                                 |                                                                                                                                                                                           | <b>PROVEEDOR 57</b>                                                 |                                                                                                                                                                     |
| Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>NEXURA INTERNACIONAL SAS</b><br>Identificado con NIT 805.025.355-8, representada legalmente por JOHANNA REGINA RUIZ HUERTAS, identificada con cedula No. 53.047.425                    | Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal: | <b>MACRO PROYECTOS S.A.S.</b><br>Identificado con NIT 830.033.498-7, representada legalmente por Jose Mario Martínez Bayona, identificado con cedula No. 79.046.907 |
| Dirección                                                           | Calle 29 No. 6 – 94 Of. 901                                                                                                                                                               | Dirección                                                           | CALLE 119 No. 9C-37                                                                                                                                                 |
| Teléfono                                                            | 3907195                                                                                                                                                                                   | Teléfono                                                            | 3002191113                                                                                                                                                          |
| Correo                                                              | proyectos@nexura.com                                                                                                                                                                      | Correo                                                              | horacio.carreno@macroproyectos.com                                                                                                                                  |
| <b>PROVEEDOR 58</b>                                                 |                                                                                                                                                                                           | <b>PROVEEDOR 59</b>                                                 |                                                                                                                                                                     |

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                      |                                                                                                                                                                                          |                                                                      |                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>CUANTICORE S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.418.462, representado legalmente por Daniel Lorenzo Medina Salcedo, identificado con cedula 80.793.180                               | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>IDEALOGIC SAS</b><br>Identificado con NIT 901.157.921-1, representado legalmente JORGE ENRIQUE ARDILA SUAREZ, identificado con cedula No. 80.901.797                       |
| Dirección                                                            | Calle 93A No. 13-24 Piso 5                                                                                                                                                               | Dirección                                                            | Cra 15 # 88-21 Of 702                                                                                                                                                         |
| Teléfono                                                             | 3167508302                                                                                                                                                                               | Teléfono                                                             | 601742743                                                                                                                                                                     |
| Correo                                                               | nfo@cuanticore.com                                                                                                                                                                       | Correo                                                               | licitaciones@idealogic.com.co                                                                                                                                                 |
| <b>PROVEEDOR 60</b>                                                  |                                                                                                                                                                                          | <b>PROVEEDOR 61</b>                                                  |                                                                                                                                                                               |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>Cloud Labs SAS</b><br>Identificado con NIT 901.831.589, representado legalmente por Felipe Ortiz Beltrán, identificado con cedula 80.073.065                                          | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>INDRA COLOMBIA S.A.S.</b><br>Identificado con NIT 830.013.774-1, representado legalmente por Victor Manuel de la Rosa Duran, Identificado con Pasaporte P.P NRO. PAF650716 |
| Dirección                                                            | Calle 84 A No. 10 -33 Of 701                                                                                                                                                             | Dirección                                                            | Calle 93 No 16-25                                                                                                                                                             |
| Teléfono                                                             | 60141097774                                                                                                                                                                              | Teléfono                                                             | 3153512334                                                                                                                                                                    |
| Correo                                                               | alisson.escobar@cloud-labs.co                                                                                                                                                            | Correo                                                               | vmosquerap@indracompany.com                                                                                                                                                   |
| <b>PROVEEDOR 62</b>                                                  |                                                                                                                                                                                          | <b>PROVEEDOR 63</b>                                                  |                                                                                                                                                                               |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S</b><br>Identificado con NIT 830.079.434-4, representado legalmente por Victor Manuel de la Rosa Duran, Identificado con Pasaporte P.P NRO. PAF650716 | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>Procibernetica S.A</b><br>Identificado con NIT 860039333-7, representado legalmente por Felipe Groot Montoya, identificado con cedula 1019044666                           |
| Dirección                                                            | CRA. 7 Nro. 127 # 48 OF 910                                                                                                                                                              | Dirección                                                            | Cr 9 No 76 – 49 oficina 203                                                                                                                                                   |
| Teléfono                                                             | 3153512334                                                                                                                                                                               | Teléfono                                                             | 3102109602                                                                                                                                                                    |
| Correo                                                               | vmosquerap@indracompany.com                                                                                                                                                              | correo                                                               | fgroot@procibernetica.com                                                                                                                                                     |
| <b>PROVEEDOR 64</b>                                                  |                                                                                                                                                                                          | <b>PROVEEDOR 65</b>                                                  |                                                                                                                                                                               |
| Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>SONDA DE COLOMBIA S.A</b><br>Identificado con NIT 830.001.637-7, representada legalmente por Yesid Santamaria Ardila, identificado con cedula 5.658.060                               | Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal: | <b>Gaviti Consulting</b><br>Identificado con NIT 901678618-1, representado legalmente por Jennifer Atehortúa López, identificada con cedula 1017124025                        |



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                         |                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección                                                                               | AV CRA 45 #118-68                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Dirección                                                                               | Calle 77c sur #45-51                                                                                                                                   |
| Teléfono                                                                                | (601) 7425593                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Teléfono                                                                                | 3016485971                                                                                                                                             |
| Correo                                                                                  | administracion.co@sonda.com<br>- lina.salazar@sonda.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Correo                                                                                  | info@gaviticonsulting.com                                                                                                                              |
| PROVEEDO<br>R 66                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PROVEEDO<br>R 67                                                                        |                                                                                                                                                        |
| Nombre e<br>identificaci<br>ón del<br>contratista<br>con su<br>Represent<br>ante Legal: | <b>UT-SEBE-CCENEG- 075-02-2024</b><br>Integrada por SPORT ENLACE S.A.S identificada con NIT 901.429.505-9 representada legalmente por Yessica Yulieth Carmona Vergara, con una participación del 70% y BETENLACE S.A.S, identificada con NIT 901.548.017-6, representada legalmente por Yessica Yulieth Carmona Vergara identificada con cedula 1.057.759.181 | Nombre e<br>identificaci<br>ón del<br>contratista<br>con su<br>Represent<br>ante Legal: | <b>SOFT 180 SAS</b><br>Identificado con NIT 901.383.431-2, representado legalmente por EDNA PAOLA ROJAS UZETA<br>Identificada con cedula 1.013.577.934 |
| Dirección                                                                               | Calle 86ª Bis # 15 -31                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Dirección                                                                               | Carrera 24 No. 27-26                                                                                                                                   |
| Teléfono                                                                                | 310 694 7577                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Teléfono                                                                                | 3202670594                                                                                                                                             |
| Correo                                                                                  | govtech@inlaze.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Correo                                                                                  | comunicaciones@soft180.co                                                                                                                              |
| PROVEEDO<br>R 68                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PROVEEDO<br>R 69                                                                        |                                                                                                                                                        |

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                 |                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>UNIÓN TEMPORAL RICOH-ORIGIN IAD SOFTWARE 2024</b><br>Integrada por RICOH COLOMBIA S.A, identificada con NIT 800.026.212-1, representada legalmente por MATIAS EILLMAN, identificado con cedula 7.765.343 y con una participación de 60% y por ORIGIN IT S.A.S, identificada con NIT 900.471.414-0, representada legalmente por Juan Carlos Gómez Davila, identificado con cedula 71.699.686 con una participación de 40% | identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>MANAGEMENT &amp; QUALITY SAS</b><br>Identificado con NIT 900.150.121-0, representada legalmente por Germán José Morante García, identificado con cedula 92.519.695    |
| Dirección                                                       | Av Cra 45 #108-27, Torre 2 Piso 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Dirección                                                       | Cra 47ª # 95-56 Ofc 502                                                                                                                                                  |
| Teléfono                                                        | 3164723166                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Teléfono                                                        | 3103016101                                                                                                                                                               |
| Correo                                                          | notificacionesgobierno.co@rich-la.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Correo                                                          | equipo.licitaciones@myqorg.com                                                                                                                                           |
| <b>PROVEEDOR 70</b>                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>PROVEEDOR 71</b>                                             |                                                                                                                                                                          |
| Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>Realtime Consulting &amp; Services SAS</b><br>Identificado con NIT 900.127.417-9, representado legalmente por Ana Milena Morales Lopez, identificada con cedula 52.705.962                                                                                                                                                                                                                                               | Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S</b><br>Identificado con NIT 830.073.329-1, representado legalmente por CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO, identificado con cedula 80.224.181 |
| Dirección                                                       | CR 78 64C 08                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Dirección                                                       | Calle 116 # 7 - 15                                                                                                                                                       |
| Teléfono                                                        | 3172262516                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Teléfono                                                        | 316 6903990                                                                                                                                                              |
| Correo                                                          | administracion@rt.com.co                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Correo                                                          | Bernardo.chara@ikusi.com                                                                                                                                                 |
| <b>PROVEEDOR 72</b>                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>PROVEEDOR 73</b>                                             |                                                                                                                                                                          |

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                           |                                                                                                                                                                                        |                                                                           |                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación del contratista con su Representante ante Legal:           | <b>LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS</b><br>Identificado con NIT 901.150.131-8<br>Representado legalmente por Manuel Castro Amaya, identificado con cedula 1010193045                         | Identificación del contratista con su Representante ante Legal:           | <b>PROCALCULO PROSIS SAS</b><br>Identificado con NIT 860.034.714-7, representado legalmente por Felipe Trujillo Gutiérrez, identificado con cedula 79.793.681                 |
| Dirección                                                                 | Calle 85 # 24- 73                                                                                                                                                                      | Dirección                                                                 | Calle 90 # 13A – 20                                                                                                                                                           |
| Teléfono                                                                  | 3160175652                                                                                                                                                                             | Teléfono                                                                  | 601 7451145                                                                                                                                                                   |
| Correo                                                                    | info@maestrosdelcloud.com                                                                                                                                                              | Correo                                                                    | info@procalculo.com.                                                                                                                                                          |
| <b>PROVEEDOR 75</b>                                                       |                                                                                                                                                                                        | <b>PROVEEDOR 76</b>                                                       |                                                                                                                                                                               |
| Identificación del contratista con su Representante ante Legal: Dirección | <b>DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA SAS</b><br>Identificado con NIT 900.256.903-1, representada legalmente por David Cano Torres, identificado con cedula de extranjería 413.693 | Identificación del contratista con su Representante ante Legal: Dirección | <b>GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA</b><br>Identificado con NIT 830.060.020-5, representado legalmente por CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA, identificado con cedula 79.435.793 |
| Teléfono                                                                  | 3161706                                                                                                                                                                                | Teléfono                                                                  | 3176602667                                                                                                                                                                    |
| Correo                                                                    | diego.norena@grupodiusframi.com.co                                                                                                                                                     | Correo                                                                    | replegal@gtscolombia.com                                                                                                                                                      |
| <b>PROVEEDOR 77</b>                                                       |                                                                                                                                                                                        | <b>PROVEEDOR 78</b>                                                       |                                                                                                                                                                               |

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                 |                                                                                                                                                                                         |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>GRUPO CUBO SAS</b><br>Identificado con NIT 830129409, representado legalmente por SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA, identificado con cedula 80726660                                      | Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>UNION TEMPORAL BGH 2024</b><br>Integrada por THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S, Identificado con NIT 900.237.844-2, representada legalmente por Hector Martin Rodriguez, identificado con cedula 4119065, con una participación del 60%, por HEIMCORE S.A.S, identificado con NIT 900.425.697-2, representado legalmente por Jesus Alberto Franco Acosta, con cedula de extranjería 582410, con una participación de 20% y por GOLD SYS LTDA, identificado con NIT T 830.038.304-1, representada legalmente por yaqueline bayona Peñalosa, identificada con cedula 52.620.137 y con una participación del 20% |
| Dirección                                                       | CI 19 3-50 OF 2102                                                                                                                                                                      | Dirección                                                       | CL 56 #7 - 85 OF 302                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Teléfono                                                        | 6017022216                                                                                                                                                                              | Teléfono                                                        | 3142485730                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Correo                                                          | sandra@grupo-cubo.com                                                                                                                                                                   | Correo                                                          | jeffersonl@bextsa.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PROVEEDOR 79</b>                                             |                                                                                                                                                                                         | <b>PROVEEDOR 80</b>                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>M.S.L. Distribuciones y Cia S.A.S</b><br>Identificada con NIT 830.031.855-4, representada legalmente por Camilo Montenegro Cajigas, identificado con cedula de ciudadanía 80.415.541 | Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>LinkTIC S.A.S.</b><br>Identificado con NIT 900.037.743-9, representado legalmente por Alejandro Posada Zuluaga, identificado con cedula 16.076.056                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Dirección                                                       | Carrera 7D No. 108ª - 50                                                                                                                                                                | Dirección                                                       | Cra 12ª # 83-75                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Teléfono                                                        | 301 4152215                                                                                                                                                                             | Teléfono                                                        | 3044975910                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Correo                                                          | jpatino@msl-latam.com;                                                                                                                                                                  | Correo                                                          | licitaciones@linktic.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>PROVEEDOR 81</b>                                             |                                                                                                                                                                                         | <b>PROVEEDOR 82</b>                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                 |                                                                                                                                                                              |                                                                 |                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>LinkTIC S.A.S.</b><br>Identificado con NIT 900.037.743-9<br>Representado legalmente por Alejandro Posada Zuluaga, identificado con cedula 16.076.056 d                    | Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>CONTROLES EMPRESARIALES SAS</b><br>Identificado con NIT 800.058.607-2, representado legalmente por Adriana Marquez Pardo, con cedula 51.967.655                               |
| Dirección                                                       | Cra 12ª # 83-75                                                                                                                                                              | Dirección                                                       | Cra. 16 a 75 - 50                                                                                                                                                                |
| Teléfono                                                        | 3044975910                                                                                                                                                                   | Teléfono                                                        | 6015462727                                                                                                                                                                       |
| Correo                                                          | licitaciones@linktic.com                                                                                                                                                     | Correo                                                          | amarquez@coem.co                                                                                                                                                                 |
| <b>PROVEEDOR 82</b>                                             |                                                                                                                                                                              | <b>PROVEEDOR 83</b>                                             |                                                                                                                                                                                  |
| Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>SANOLIVAR S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.497.625-0<br>Representado legalmente por Hector Julio Sanabria Diaz, identificado con cedula 74.334.096                   | Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>INTERKONT S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.155.576-0<br>Representado legalmente por Alejandro Gutiérrez Suarez, identificado con cedula 75.098.146                       |
| Dirección                                                       | Carrera 100b # 72 - 43                                                                                                                                                       | Dirección                                                       | Carrera 11B No. 99 - 25                                                                                                                                                          |
| Teléfono                                                        | 3132514711                                                                                                                                                                   | Teléfono                                                        | 3104127514                                                                                                                                                                       |
| Correo                                                          | hector.sanabria@sanolivar.co                                                                                                                                                 | Correo                                                          | Alejandro.gutierrez@interkont.co                                                                                                                                                 |
| <b>PROVEEDOR 85</b>                                             |                                                                                                                                                                              | <b>PROVEEDOR 86</b>                                             |                                                                                                                                                                                  |
| Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.197.910-8,<br>REPRESENTADO LEGALMENTE POR Edwin Orlando Roza Medellín, identificado con cedula 93-408.349 | Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.</b><br>Identificado con NIT 900.571.849-1, representado legalmente por Isabel Cristina Rivas Ruiz, identificada con cedula 32.205.470     |
| Dirección                                                       | Calle 100 # 23-10 Oficina 302                                                                                                                                                | Dirección                                                       | CR 43 9 SUR 195 OF 731                                                                                                                                                           |
| Teléfono                                                        | 601 7451557                                                                                                                                                                  | Teléfono                                                        | 301 7865186                                                                                                                                                                      |
| Correo                                                          | erozo@soaint.com                                                                                                                                                             | Correo                                                          | operaciones@greencss.com                                                                                                                                                         |
| <b>PROVEEDOR 87</b>                                             |                                                                                                                                                                              | <b>PROVEEDOR 88</b>                                             |                                                                                                                                                                                  |
| Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>SKG TECNOLOGÍA SAS</b><br>Identificado con NIT 900.711.074-0, representado legalmente por Fredy Fernando López Roa, Identificado con cedula 7.165.035                     | Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>CognosOnline Solutions Colombia S. A.</b><br>Identificado con NIT 830.074.045 -1,<br>REPRESENTADO LEGALMENTE POR Fernelly Morales Fonseca, identificado con cedula 79.415.987 |
| Dirección                                                       | Av. Cra. 45 # 108-27                                                                                                                                                         | Dirección                                                       | Calle 93 No. 17 - 73                                                                                                                                                             |



**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                 |                                                                                                                                                                         |                                                                 |                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Teléfono                                                        | 744 38 86                                                                                                                                                               | Teléfono                                                        | 3202794027                                                                                                                                                               |
| Correo                                                          | direccionciudadesi@skgtecnologia.com                                                                                                                                    | Correo                                                          | acomercial@cognosonline.com                                                                                                                                              |
| <b>PROVEEDOR 89</b>                                             |                                                                                                                                                                         | <b>PROVEEDOR 90</b>                                             |                                                                                                                                                                          |
| Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA</b><br>Identificado con NIT 804.000.673-3, Representado legalmente por Ramiro Vergara Rodriguez, identificado con cedula 91.431.735 | Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>HIGH TECH SOFTWARE S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.718.336-7<br>Representada legalmente por Andrés Barrantes Bernal<br>Identificado con cedula 80.119.497       |
| Dirección                                                       | Carrera 36 #46-104                                                                                                                                                      | Dirección                                                       | Calle 67#6-60 oficina 1402                                                                                                                                               |
| Teléfono                                                        | 6471515                                                                                                                                                                 | Teléfono                                                        | 7703250                                                                                                                                                                  |
| Correo                                                          | Ramiro.vergara@hasltda.com                                                                                                                                              | Correo                                                          | contratacion@nuvu.cc                                                                                                                                                     |
| <b>PROVEEDOR 91</b>                                             |                                                                                                                                                                         | <b>PROVEEDOR 92</b>                                             |                                                                                                                                                                          |
| identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>CNID SAS</b><br>Identificado con NIT 830.039.961-3, representada legalmente por FELIPE PELAEZ PATIÑO, identificado con cedula 1.020.811.738                          | Identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>Sinergy &amp; Lowells SAS</b><br>Identificado con NIT 830.078.090-1<br>, REPRESENTADA LEGALMENTE POR Evis Isabel Rios Carreño, identificada con cedula No. 38.289.032 |
| Dirección                                                       | Carrera 27 84 32                                                                                                                                                        | Dirección                                                       | Carrera 7 Bis A No 123 - 79                                                                                                                                              |
| Teléfono                                                        | 3155170921                                                                                                                                                              | Teléfono                                                        | 6016001155                                                                                                                                                               |
| Correo                                                          | LICITACIONES@CNID.CO                                                                                                                                                    | Correo                                                          | isabel.rios@sinergyandlowells.com                                                                                                                                        |
| <b>PROVEEDOR 93</b>                                             |                                                                                                                                                                         | <b>PROVEEDOR 94</b>                                             |                                                                                                                                                                          |
| identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>WEXLER S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.390.198-6, representada legalmente por Andres David Tabares Tellez, identificado con cedula de ciudadanía 1.016.085.517 | identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>Data Integral SAS</b><br>Identificado con NIT 901052834-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ANDERSON GONZALEZ CABRA, identificado con cedula 80159187                      |
| Dirección                                                       | Calle 24 C 44 A 26                                                                                                                                                      | Dirección                                                       | Calle 75 A No. 66-50                                                                                                                                                     |
| Teléfono                                                        | 316 3335942                                                                                                                                                             | Teléfono                                                        | 3103445041                                                                                                                                                               |
| Correo                                                          | atabares@wexler.com.co;                                                                                                                                                 | Correo                                                          | oasprilla@dataintegral.com.co                                                                                                                                            |
| <b>PROVEEDOR 95</b>                                             |                                                                                                                                                                         | <b>PROVEEDOR 96</b>                                             |                                                                                                                                                                          |



**ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.**

|                                                                 |                                                                                                                                                                    |                                                                 |                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>GovTech Colombia S.A.S</b><br>Identificado con NIT 901.770.704-8, representado legalmente por LINA MERCEDES SALCEDO SALAZAR, identificada con cedula 41.700.595 | identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>NUA TECHNOLOGY S.A.S.</b><br>Identificado con NIT 901144257-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ANDRÉS BALCÁZAR CÁRDENAS, identificada con cedula 80.092.954   |
| Dirección                                                       | Carrera 81D No. 25B-06                                                                                                                                             | Dirección                                                       | Cra 8 No 170-52 T 8                                                                                                                                                 |
| Teléfono                                                        | 3002102693                                                                                                                                                         | Teléfono                                                        | 3164705322                                                                                                                                                          |
| Correo                                                          | info@govtechcolombia.com                                                                                                                                           | Correo                                                          | ana.martinez@nuatechnology.com                                                                                                                                      |
| <b>PROVEEDOR 97</b>                                             |                                                                                                                                                                    | <b>PROVEEDOR 98</b>                                             |                                                                                                                                                                     |
| identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>INFINITUM SCI TECH S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.792.593-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DORIS SARAY BRAY BOHÓRQUEZ, identificada con cedula 45.576.329  | identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>ENDELGY COLOMBIA SAS</b><br>Identificado con NIT <b>900360482-5</b> , representado legalmente por Luz Miryam Fontecha Mateus, identificada con cedula 51.716.735 |
| Dirección                                                       | CRA 53 No. 106 -280                                                                                                                                                | Dirección                                                       | gerencia@endelgy.com                                                                                                                                                |
| Teléfono                                                        | 3017023001                                                                                                                                                         | Teléfono                                                        | 317365670                                                                                                                                                           |
| Correo                                                          | financiera@infinitumscitech.com                                                                                                                                    | Correo                                                          | gerencia@endelgy.com                                                                                                                                                |
| <b>PROVEEDOR 99</b>                                             |                                                                                                                                                                    | <b>PROVEEDOR 100</b>                                            |                                                                                                                                                                     |
| identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>INFOTECH DE COLOMBIA SAS</b><br>Identificado con NIT 805.019.778-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR Jorge Mario Bedoya, identificado con cedula 16.785.910          | identificación del contratista con su Representante ante Legal: | <b>CORPORACIÓN INLAB S.A.S</b><br>Identificado con NIT 900.976.5, representada legalmente por Tony Ricardo Narváez Perez, identificado con cedula No. 1.066.732.526 |
| Dirección                                                       | CRA 100 # 11-60 HOLQUINES TRADE CENTER TORE VALLE DE LLILI OFICINA 605                                                                                             | Dirección                                                       | MZ 70 casa 5 ciudadela 29 de julio santa marta                                                                                                                      |
| Teléfono                                                        | 315 404 26 58                                                                                                                                                      | Teléfono                                                        | 3137513030                                                                                                                                                          |
| Correo                                                          | Jorge_bedoya@infotech.com.co                                                                                                                                       | Correo                                                          | corporacioninnlab@gmail.com                                                                                                                                         |

| DATOS                                                    |  | EXIGENCIAS                                                                                                                    |  | VERIFICACION DE GARANTÍAS                                                                                                     |  | COMENTARIOS EMB  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
|----------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|--|-----------------|--|-------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------|--|
|                                                          |  | ASEGURADO                                                                                                                     |  |                                                                                                                               |  | CUMPLE/NO CUMPLE |  | OBSERVACIONES   |  |                                                 |  |                                                 |  |
| ENTIDAD                                                  |  | EMPRESA METRO DE BOGOTA S. A                                                                                                  |  | EMPRESA METRO DE BOGOTA S. A                                                                                                  |  | CUMPLE           |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| NIT                                                      |  | 901.038.962-3                                                                                                                 |  | 901.038.962-3                                                                                                                 |  | CUMPLE           |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
|                                                          |  | TOMADOR                                                                                                                       |  |                                                                                                                               |  |                  |  | COMENTARIOS EMB |  |                                                 |  |                                                 |  |
| CONTRATISTA                                              |  | CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE                                                                                            |  | CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE                                                                                            |  | CUMPLE           |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| NIT                                                      |  | 901890419-8                                                                                                                   |  | 901890419-8                                                                                                                   |  | CUMPLE           |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
|                                                          |  | REQUISITOS                                                                                                                    |  |                                                                                                                               |  |                  |  | COMENTARIOS EMB |  |                                                 |  |                                                 |  |
| Orden de Compra                                          |  | OC 156027                                                                                                                     |  | OC 156027                                                                                                                     |  | CUMPLE           |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| OBJETO                                                   |  | Suministro de licencias a través del instrumento de agregación de demanda de software por catálogo ii. (lote 3 adobe Acrobat) |  | Suministro de licencias a través del instrumento de agregación de demanda de software por catálogo ii. (lote 3 adobe Acrobat) |  | CUMPLE           |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| MOVIMIENTOS AL CONTRATO                                  |  |                                                                                                                               |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| DATOS DEL CONTRATO                                       |  |                                                                                                                               |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| VALOR DEL CONTRATO                                       |  | 54.016.578,00                                                                                                                 |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                       |  |                                                                                                                               |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| DESDE                                                    |  | 24/11/2025                                                                                                                    |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| HASTA                                                    |  | 31/12/2025                                                                                                                    |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO                           |  |                                                                                                                               |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS                                    |  |                                                                                                                               |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| CUMPLIMIENTO                                             |  |                                                                                                                               |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| Compañía de Seguros                                      |  | Seguros Bolívar                                                                                                               |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| No. De Póliza                                            |  | 1505004055101                                                                                                                 |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| No. De Anexo                                             |  | 0                                                                                                                             |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
|                                                          |  | CERTIFICADO DE SEGURO                                                                                                         |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
|                                                          |  | Póliza N°: 1505004055101                                                                                                      |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
|                                                          |  | Certificado: 0 N°: 001                                                                                                        |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
|                                                          |  | Fecha de Expedición: 24/11/2025                                                                                               |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| GARANTÍAS CONTRACTUALES                                  |  |                                                                                                                               |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                |  |                                                                                                                               |  | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                     |  | Verificación 1   |  | Verificación 2  |  | COMENTARIOS EMB                                 |  |                                                 |  |
| Valor Asegurado %                                        |  | 10%                                                                                                                           |  | Valor Asegurado %                                                                                                             |  | 10%              |  | 0,00            |  | CUMPLE                                          |  |                                                 |  |
| Valor Asegurado                                          |  | 5.401.657,800                                                                                                                 |  | Valor Asegurado                                                                                                               |  | 5.401.658,00     |  | 0,20            |  | CUMPLE                                          |  |                                                 |  |
| Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.     |  |                                                                                                                               |  | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.                                                                          |  |                  |  | CUMPLE          |  | Valor asegurado superior al exigido             |  |                                                 |  |
| Vigencia                                                 |  |                                                                                                                               |  | Vigencia                                                                                                                      |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |
| Desde                                                    |  | 24/11/2025                                                                                                                    |  | Desde                                                                                                                         |  | 24/11/2025       |  | -               |  | CUMPLE                                          |  |                                                 |  |
| Hasta                                                    |  | 30/06/2026                                                                                                                    |  | Hasta                                                                                                                         |  | 1/07/2026        |  | 1,00            |  | CUMPLE                                          |  |                                                 |  |
|                                                          |  |                                                                                                                               |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  | El garante otorgó días adicionales de cobertura |  |                                                 |  |
| PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES |  |                                                                                                                               |  | PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES                                                                      |  |                  |  | Verificación 1  |  | Verificación 2                                  |  | COMENTARIOS EMB                                 |  |
| Valor Asegurado %                                        |  | 5%                                                                                                                            |  | Valor Asegurado %                                                                                                             |  | 5%               |  | 0,00            |  | CUMPLE                                          |  |                                                 |  |
| Valor Asegurado                                          |  | 2.700.828,90                                                                                                                  |  | Valor Asegurado                                                                                                               |  | 2.700.829,00     |  | 0,10            |  | CUMPLE                                          |  | Valor asegurado superior al exigido             |  |
| Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más       |  |                                                                                                                               |  | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más                                                                            |  |                  |  |                 |  | CUMPLE                                          |  |                                                 |  |
| Vigencia                                                 |  |                                                                                                                               |  | Vigencia                                                                                                                      |  |                  |  |                 |  | CUMPLE                                          |  |                                                 |  |
| Desde                                                    |  | 24/11/2025                                                                                                                    |  | Desde                                                                                                                         |  | 24/11/2025       |  | -               |  | CUMPLE                                          |  |                                                 |  |
| Hasta                                                    |  | 31/12/2028                                                                                                                    |  | Hasta                                                                                                                         |  | 31/12/2028       |  | -               |  | CUMPLE                                          |  |                                                 |  |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                     |  |                                                                                                                               |  | CALIDAD DEL SERVICIO                                                                                                          |  |                  |  | Verificación 1  |  | Verificación 2                                  |  | COMENTARIOS EMB                                 |  |
| Valor Asegurado %                                        |  | 10%                                                                                                                           |  | Valor Asegurado %                                                                                                             |  | 10%              |  | -               |  | 0,00                                            |  | CUMPLE                                          |  |
| Valor Asegurado                                          |  | 5.401.657,800                                                                                                                 |  | Valor Asegurado                                                                                                               |  | 5.401.658,00     |  | -               |  | 0,20                                            |  | CUMPLE                                          |  |
| Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.     |  |                                                                                                                               |  | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.                                                                          |  |                  |  |                 |  | CUMPLE                                          |  | Valor asegurado superior al exigido             |  |
| Vigencia                                                 |  |                                                                                                                               |  | Vigencia                                                                                                                      |  |                  |  |                 |  | CUMPLE                                          |  |                                                 |  |
| Desde                                                    |  | 24/11/2025                                                                                                                    |  | Desde                                                                                                                         |  | 24/11/2025       |  | -               |  | CUMPLE                                          |  | El garante otorgó días adicionales de cobertura |  |
| Hasta                                                    |  | 30/06/2026                                                                                                                    |  | Hasta                                                                                                                         |  | 1/07/2026        |  | -               |  | 1,00                                            |  | CUMPLE                                          |  |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES          |  |                                                                                                                               |  | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES                                                                               |  |                  |  | Verificación 1  |  | Verificación 2                                  |  | COMENTARIOS EMB                                 |  |
| Valor Asegurado %                                        |  | 10%                                                                                                                           |  | Valor Asegurado %                                                                                                             |  | 10%              |  | -               |  | 0,00                                            |  | CUMPLE                                          |  |
| Valor Asegurado                                          |  | 5.401.657,800                                                                                                                 |  | Valor Asegurado                                                                                                               |  | 5.401.658,00     |  | -               |  | 0,20                                            |  | CUMPLE                                          |  |
| Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.     |  |                                                                                                                               |  | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.                                                                          |  |                  |  |                 |  | CUMPLE                                          |  | Valor asegurado superior al exigido             |  |
| Vigencia                                                 |  |                                                                                                                               |  | Vigencia                                                                                                                      |  |                  |  |                 |  | CUMPLE                                          |  |                                                 |  |
| Desde                                                    |  | 24/11/2025                                                                                                                    |  | Desde                                                                                                                         |  | 24/11/2025       |  | -               |  | CUMPLE                                          |  | El garante otorgó días adicionales de cobertura |  |
| Hasta                                                    |  | 30/06/2026                                                                                                                    |  | Hasta                                                                                                                         |  | 1/07/2026        |  | -               |  | 1,00                                            |  | CUMPLE                                          |  |
| VERIFICACION POLIZA                                      |  |                                                                                                                               |  |                                                                                                                               |  |                  |  |                 |  |                                                 |  |                                                 |  |



**Consorcio IAD Dinamico Softwareone**  
N.I.T. 901890419  
Bogotá Autopista Norte #108 - 27 Bogotá.  
Paralelo 108. Torre 3 Piso 20  
Atte: Sandra Patricia Hernandez Suarique  
Sandra.hernandez@softwareone.com  
Teléfono: +57 3138817420

|                        |                                         |
|------------------------|-----------------------------------------|
| Número de Orden        | <b>156027</b>                           |
| No de Instrumento      |                                         |
| Instrumento agregación | <b>IAD Software por Catalogo II</b>     |
| Fecha de Emisión       | <b>24/11/25</b>                         |
| Fecha de Vencimiento   | <b>31/12/25</b>                         |
| Comprador              | <b>Isabel Saraygh Rojas Yepes</b>       |
| Ordenador del gasto    | <b>Sor Priscila Sanchez Sanabria</b>    |
| Supervisor             | <b>Grace Andrea Quintana Ortega</b>     |
| Teléfono               | <b>6015553333</b>                       |
| Detalle de Entrega     |                                         |
| Gravámenes adicionales |                                         |
| Justificación          | <b>Suministro de licencias a través</b> |

**Justificación** Suministro de licencias a través del instrumento de agregación de demanda de Software por Catálogo II. (Lote 3 Adobe Acrobat)

— Enviar a —

**METRO DE BOGOTÁ S.A.**  
Carrera 9 No. 76-49 piso 4  
Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
Colombia  
Atte: Empresa Metro de Bogotá  
S.A.

## Facturar a

**METRO DE BOGOTÁ S.A.**  
Carrera 9 No. 76-49 piso 4  
Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
Colombia  
Atte: Isabel Saraygh Rojas Yepes

| Línea Presupuesto | Descripción                                                                                                                                  | Cant. | Unidad | Precio       | Total                    |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|--------------|--------------------------|
| 1                 | CDP 858 sxc02—65324130BC02A12-Software General-Gestión documental-Adobe N/A-Licencia-N/A-N/A-Unidad-N/A-Anual-Acrobat Professional for teams | 54,0  | Unidad | 1,000,307,00 | 54,016,578,00            |
| 2                 | CDP 858 sxc02—IVA                                                                                                                            | 1,0   | Unidad | 0,00         | 0,00                     |
|                   |                                                                                                                                              |       |        |              | <b>54,016,578,00 COP</b> |

**15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras**

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| AMPARO                                                                      | SUFICIENCIA                        | VIGENCIA                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | 10 % de la Orden de Compra         | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                             | 10 % de la Orden de Compra         | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio                                                        | 10 % de la Orden de Compra         | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más   |

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.